



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DIARIO DE SESIONES
FECHA: 19 DE ABRIL DE 2012

8º REUNIÓN 6º SESIÓN ORDINARIA

SECRETARÍA LEGISLATIVA

AUTORIDADES

VICEINTENDENTE: Dr. Marcelo A. Cossar

PRESIDENTE PROVISORIO: Sr. Guillermo Farías

VICEPRESIDENCIA 1º: Sra. Belkis Garda

VICEPRESIDENCIA 2º: Dr. Miguel Ángel Siciliano

VICEPRESIDENCIA 3º: Sr. Carlos Vidán Mercado

SECRETARIO LEGISLATIVO: Sra. Mariana Iris Jaime

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Dr. Gastón Eduardo Acevedo

SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES: Sr. Víctor Fortunato Daniele

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES

CONCEJALES PRESENTES

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 1. ABUGAUCH, Carla Roxana | 16. MÁRQUEZ, Daniel |
| 2. ACOSTA, Miriam | 17. MARTÍNEZ, Claudia Roxana |
| 3. AGUILERA, Mónica | 18. MERCADO, Carlos |
| 4. ALMADA, María Josefina | 19. NÁSARA, Jorge |
| 5. BEE SELLARES, Héctor Javier | 20. ORTEGA, Omar |
| 6. CAMPANA, Héctor | 21. RIUTORT, Olga Elena |
| 7. CASATI, Adrián | 22. RODIO, Marcelo |
| 8. CAVALLO, Lucas | 23. RODRÍGUEZ, Juan Manuel |
| 9. CONRAD, Eduardo Luis | 24. ROMERO, Analía |
| 10. DÓMINA, Esteban | 25. ROMERO, María Raquel |
| 11. FARIÁS, Guillermo | 26. SERRANO, Patricio Eduardo |
| 12. FONSECA, Gustavo | 27. SICILIANO, Miguel Ángel |
| 13. GARDA, Belkis | 28. STABIO, Jorge Alberto |
| 14. JUEZ, Daniel Alejandro | 29. VARGAS, Aldo |
| 15. LOBO, Héctor Reinaldo | 30. VIGO, Alejandra María |

CONCEJALES AUSENTES

1. VERA BARROS, Oscar

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera nacional.....	Pág. 004
2.- Versión taquigráfica. Aprobación.	Pág. 004
3.- Asuntos entrados	
<u>Proyectos de los Señores Concejales</u>	Pág. 004
I- Proy./Ord. N° 3658/C/12.	
II- Proy./ Ord. N° 3659/C/12.	
III- Proy./ Res. N° 3660/C/12.	
IV- Proy./ Res. N° 3661/C/12.	
V- Proy./ Res. N° 3662/C/12.	
VI- Proy./ Ord. N° 3663/C/12.	
VII- Proy./ Ord. N° 3664/C/12.	
VIII- Proy./Res. N° 3665/C/12.	
IX- Proy./ Ord. N° 3666/C/12.	
X- Proy./Res. N° 3667/C/12.	
XI- Proy./Res. N° 3668/C/12.	
<u>Proyectos con despacho de las diferentes comisiones</u>	Pág. 006
XII- Expte. N°3633-E-12	
XIII- Expte. N°3316-E-11	
XIV- Nota N°6465	
XV- Nota N°6382.	
XVI- Nota N° 6114	
XVII- Expte N°3327-C-11	
XVIII- Nota N° 6333	
XIX- Nota N° 6437	
XX- Expte. N°3429-C-11	
XXI- Nota N° 6387	
XXII- Nota N° 6403	
XXIII- Nota N° 6455	
XXIV- Nota N° 6459	
XXV- Nota N° 6462	
XXVI- Nota N° 6463	
XXVII- Nota N° 6481	
XXVIII- Nota N° 6442	
XXIX- Nota N° 6473	
XXX- Nota N° 6427	
XXXI- Nota N° 6428	
XXXII- Nota N° 6286	
XXXIII- Expte. N° 3384-C-11	
XXXIV- Expte. N° 3375-C-11	
XXXV- Expte. N° 3397-C-11	
XXXVI- Expte N° 3388-C-11	
XXXVII- Expte N° 3434-C-11	
ASUNTOS A TRATAR	
4.- Proyecto 3633-E-12. Implementación del funcionamiento operativo del fondo de reparación urbanística. Tratamiento Preferencial. Se vota y aprueba.	Pág. 010
5.- Proyectos 3621-E-12. Estatuto de la fundación Instituto Municipal de Cultura. Tratamiento Preferencial. Se vota y aprueba.	Pág. 018
6.- Proyectos que pasan al archivo en virtud de la dictaminado por las diferentes comisiones. Asentimiento.	Pág. 048
7.- Proyecto 3616-C-12. Solicitud de preferencia en comisiones. Se vota y aprueba.	Pág. 050
8.- Proyecto 3650-E-12. Solicitud de preferencia en comisiones. Se vota y aprueba. Cambio de giro del Expediente. Se vota y aprueba.	Pág. 051

- En la ciudad de Córdoba, en sede del Concejo Deliberante, a diecinueve días del mes de abril de dos mil doce, siendo la hora 10 y 47:

1.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Con la presencia de veintidós señores concejales, se da por iniciada la sesión ordinaria número 6 del presente período, convocada para el día de la fecha.

Invito a la concejala Analía Romero a izar la Bandera nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores concejales y público en general, la señora concejala Romero (A.) procede a izar la Bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos*).

2.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar la versión taquigráfica de la sesión ordinaria anterior, número 5.

Si ningún concejal tiene observaciones que formular respecto de la misma, se la da por aprobada.

- Así se hace.

3.

ASUNTOS ENTRADOS.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar el punto 3 del orden del día.

Atento que el contenido de dichos puntos fue revisado en la Comisión de Labor Parlamentaria por las autoridades de los distintos bloques, si ningún concejal tiene observaciones que formular sobre los mismos, se da por realizada la lectura y se los incorpora al Diario de Sesiones.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

PROYECTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

I- PROY./ORDENANZA N° INTERNO 3658/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES DEL BLOQUE UNIÓN POR CÓRDOBA.

ASUNTO: DESIGNAR CON EL NOMBRE “VICEINTENDENTE ADÁN FERNÁNDEZ LIMIA” AL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

II- PROY./ ORDENANZA N° INTERNO 3659/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES DEL BLOQUE EVA DUARTE.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

ASUNTO: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN LOS INMUEBLES DESTINADOS AL “CENTRO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.-

**A LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO; HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO;
LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES.**

III- PROY./ RESOLUCIÓN N° INTERNO 3660/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES DEL BLOQUE EVA DUARTE.

ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES Y A LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA.-

A LA COMISIÓN DE: SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

IV- PROY./ RESOLUCIÓN N° INTERNO 3661/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES DEL BLOQUE EVA DUARTE.

ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO AL DERRAME DE LÍQUIDOS CLOACALES EN EL PREDIO “MOLINO DE TORRES”.-

A LA COMISIÓN DE: SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

V- PROY./ RESOLUCIÓN N° INTERNO 3662/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES DEL BLOQUE EVA DUARTE.

ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LA PLANTA DE BAJO GRANDE.-

**A LA COMISIÓN DE: SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO;
SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.**

VI- PROY./ ORDENANZA N° INTERNO 3663/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES DEL BLOQUE EVA DUARTE.

ASUNTO: REGULAR, EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, LA GENERACIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.-

A LA COMISIÓN DE: SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

VII-PROY./ ORDENANZA N° INTERNO 3664/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES DEL BLOQUE EVA DUARTE.

ASUNTO: MODIFICAR EL CAPÍTULO TERCERO “HIGIENE URBANA”, TÍTULO CUARTO, LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE FALTAS (ORDENANZA N° 10969 Y MODIFICATORIAS).-

**A LA COMISIÓN DE: SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO;
LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES**

VIII- PROY./RESOLUCIÓN N° INTERNO 3665/C/12.

INICIADOR: CONCEJAL EDUARDO SERRANO.

ASUNTO: SOLICITAR AL D.E.M, LA COLOCACIÓN DE JUEGOS INTEGRATIVOS DESTINADOS A NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA PLAZA ERNESTO GUEVARA DE BARRIO ALTAMIRA Y EN LA PLAZA MARIANO MORENO DE BARRIO SAN VICENTE.-

A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN SOCIAL.

IX- PROY./ ORDENANZA N° INTERNO 3666/C/12.

INICIADOR: CONCEJAL CARLOS VIDÁN MERCADO..

ASUNTO: CREAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD, HISTORIA Y MEMORIA BARRIAL.-

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN.

X-PROY./RESOLUCIÓN N° INTERNO 3667/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES DE LOS BLOQUES DEL FRENTE CÍVICO Y DE UNIÓN POR CÓRDOBA.

ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.-

A LA COMISIÓN DE: SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

XI- PROY./RESOLUCIÓN N° INTERNO 3668/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE CÍVICO.

ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LA ORDENANZA N° 11988,
CREACIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE INMUEBLES.-

A LA COMISIÓN DE: **DESARROLLO URBANO; LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.**

PROYECTOS CON DESPACHO DE LAS DIFERENTES COMISIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

CON TRATAMIENTO PRFERENCIAL

XII-

EXPTE.INT. N°3633-E-12 .-(345.225/12).-PROY.ORD.-

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- (SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
FINANZAS).-

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA IMPLEMENTACIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO
FONDO DE REPARACIÓN URBANÍSTICA.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES LE PRESTEÍS SU APROBACIÓN EN
GENERAL Y EN PARTICULAR.-

CON DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE DESARROLLO URBANO QUE ADHIEREN POR
MAYORÍA DE LOS PRESENTES.-

XIII-

EXPTE.INT. N°3316-E-11 .-(249.090/10).-PROY.ORD.-

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- (DIRECCIÓN DE FERIAS Y
MERCADOS).-

ASUNTO: PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE RECAUDACIÓN DEL M.A.C.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LE PRESTEÍS SU APROBACIÓN
EN GENERAL Y EN PARTICULAR.-

CON DESPACHO DE LA Ó DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-

XIV-

NOTA N°6465.-

INICIADOR: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MUTUALIDADES DE CORDOBA- ALEJANDRO
RUSSO -PRESIDENTE.-

ASUNTO: SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA ORD. N° 10.363 Y MODIFICATORIAS -
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

XV-

NOTA N°6382.-

INICIADOR: SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE
CÓRDOBA (SUOEM).-

ASUNTO: "SOLICITAN MODIFICACIÓN DE LA ORD. 11429 ADJUNTANDO ACTA ACUERDO
FIRMADO CON FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. REF.: A DESIGNACIONES
COMO PERSONAL TRANSITORIO Y CONTRATADO".-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

XVI-

NOTA N° 6114.- (250.474/10).-

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- (DIRECCIÓN DE CONTADURÍA).-

ASUNTO: ELEVAR CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR MAYORÍA RECHAZAR EXPTE. MUNICIPAL 250.474/10.(CUENTA
GENERAL DEL EJERCICIO 2009).-

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.-

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

XVII-

EXPTE.INT. N°3327-C-11.PROY.RES.--

INICIADOR: EX CONCEJAL COSSAR.-

ASUNTO: CITAR AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, LIC DANIEL O. GIACOMINO Y LA SRA. SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO CRA. MARISA S. DASSO A CONCURRIR A UNA REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

XVIII-

NOTA N° 6333.-

INICIADOR: SR. GUILLERMO GARRIDO,

EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO “BICI URBANOS”.-

ASUNTO: PRESENTAN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 11712 QUE REGULA LAS PLAYAS PRIVADAS DE ESTACIONAMIENTO.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CON DESPACHOS DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

XIX-

NOTA N° 6437.-

INICIADOR: ASOCIACIÓN PERMISIONARIOS DEL TAXÍMETRO DE CÓRDOBA.-

ASUNTO: SOLICITAN REAJUSTE EN LA “TARIFA Y TARIFA DIFERENCIAL ADICIONAL” PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXIS).-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CON DESPACHOS DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

XX-

EXPTE.INT. N°3429-C-11.PROY.ORD.-

INICIADOR: EX CONCEJAL CID.-

ASUNTO: DESIGNASE CON EL NOMBRE DE PLAZA ERNESTO SABATO A ESPACIO VERDE DE BARRIO AMPLIACIÓN POETA LUGONES.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

XXI-

NOTA N° 6387.-

INICIADOR: CENTRO VECINAL B°. PARQUE LICEO II, SECC.-

ASUNTO: PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA SITA EN CALLE ALFONSINA STORNI AL 850 - “2 DE ABRIL” EN HOMENAJE A LOS CAÍDOS DE MALVINAS Y VETERANOS DE GUERRA .-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CON DESPACHOS DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

XXII-

NOTA N° 6403.-

INICIADOR: SR. MIGUELA. CAPDEVILA.-

ASUNTO: SOLICITAN LA DESIGNACIÓN DE LA PLAZOLETA DEL BARRIO SAN ROQUE CON EL NOMBRE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FATIMA.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CON DESPACHOS DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y
PODERES.**

XXIII-

NOTA Nº 6455.-

**INICIADOR: SR. RUBEN DANIELE- SECRETARIO GENERAL
DE S.U.O.E.M.-**

**ASUNTO: SOLICITA LA INMEDIATA DEROGACIÓN DE LAS ORDENANZAS Nº 11.429 Y 11. 548 POR
ANTICONSTITUCIONALES (DESIGNACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL).-**

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

XXIV-

NOTA Nº 6459.- (335.839/11).-

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- (ASESORIA LETRADA).-

ASUNTO: COMUNICACIÓN AL H. CONCEJO DELIBERANTE EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

XXV-

NOTA Nº 6462.- (337.276/11)

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPEDIENTE INTERNO Nº 3557-C-11, INICIADO POR EX CJLES.
BLOQUE F.C Y APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 8602 (ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL DEM
REFERIDO AL DECRETO Nº 3128 QUE AUTORIZA A LA EMPRESA “COMUNICACIÓN CUYO S.A”).-**

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y
PODERES.**

XXVI-

NOTA Nº 6463.-

INICIADOR: EMPLEADOS DEL AREA EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.-

**ASUNTO: PRESENTAN COPIA DE LA LISTA DE MONOTRIBUTISTAS QUE CUMPLEN FUNCIONES EN
EDUCACIÓN.-**

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

XXVII-

NOTA Nº 6481.-

**INICIADOR: MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO.-**

**ASUNTO: “ELEVA COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 29/11/11 EN LA SECRETARÍA
DE TRABAJO ENTRE EL SR SECRETARIO DE TRABAJO, REPRESENTANTES DEL S.U.O.E.M, DEL
CONCEJO DELIBERANTE Y DEL EJECUTIVO MUNICIPAL .-**

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

XXVIII-

NOTA Nº 6442.-

**INICIADOR: SR. INTENDETE MUNICIPAL
LIC. DANIEL GIACOMINO.-**

**ASUNTO: “ELEVA LISTADO DE PERSONAS CONTRATADAS EN EL ÁMBITO DE ESTA
MUNICIPALIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 31 inciso “J” DE LA ORD. 5727.-**

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

XXIX-

NOTA Nº 6473.- (053.868/05).-

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPTE. INTERNO Nº 0737-C-05, INICIADO POR EX CJLES.
SESMA, BECERRA E IRÓS Y APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 8050 (ASUNTO: CONVOCAR AL SR.
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y/O SUBSECRETARIO GENERAL Y
AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL A LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL
DEL MIÉRCOLES 7 DE SEPTIEMBRE).-**

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

COMISION DE DESARROLLO URBANO

XXX-

NOTA N° 6427.-(333.284 /11).-

INICIADOR:DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CUERPO N° 8586 DE FECHA 08/09/2011, ORIGINADA EN EL EXPEDIENTE INTERNO N° 3528-C-11, INICIADO POR EL EX CONCEJAL JUAN MANUEL RUFEL, SOBRE EL ASUNTO: “PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE EL GRUPO DINOSAURIO ACERCA DE PARCELA QUE OCUPA EL HOTEL WALDORF, SITA EN AV. OLMOS 513”.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-
CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

XXXI-

NOTA N° 6428.-(319.302 /11).-

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

(DINOSAURIO S.A. PTE. EUCLIDES B. BUGLIOTTI).-

ASUNTO: PROPUESTA URBANÍSTICA HOTEL S/MODIFICACIÓN NORMAS OCUPACIÓN DEL SUELO PARCELAS 04-03-040- P005 P 11 012 013 Y 014.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES REMITIR AL D.E.M.-
CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A REMITIR AL D.E.M.-

XXXII-

NOTA N° 6286.-

INICIADOR: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DR. ALFREDO SAPP.-

ASUNTO: ELEVA COPIA CERTIFICADA REFERIDA A VISA CON RESERVA DEL DECRETO N° 433/11 EXPTE. 115.719/07.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-
CON DESPACHO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIEREN A SU ARCHIVO.-

COMISIÓN DE DEPORTE Y TURISMO

XXXIII-

EXPTE.INT. N° 3384-C-11.-PROY.ORD.-

INICIADOR: EX CJAL. MASUCCI.-

ASUNTO: DECLÁRASE DE “INTERÉS MUNICIPAL” AL CLUB ATLÉTICO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-
CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL

XXXIV-

EXPTE.INT. N° 3375-C-11.-PROY.ORD.-

INICIADOR: EX CJAL. TREBER.-

ASUNTO: CREACIÓN DE LA “BANCA DEL VECINO” EN EL ÁMBITO DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-
CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

XXXV-

EXPTE.INT. N° 3397-C-11.-PROY.ORD.-

INICIADOR: EX CJAL. ARIAS Y OTROS .-

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 10.713 CENTROS VECINALES.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-
CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y MEDIO

XXXVI-

EXPTE.INT. N° 3388-C-11.-PROY.ORD.-

INICIADOR: EX CJAL. NICOLAS.-

ASUNTO: REGIMEN DE ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS PRIVADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

XXXVII-

EXPTE.INT. N° 3434-C-11.-PROY.ORD.-

INICIADOR: EX CJAL. REY.-

ASUNTO: CREÁSE EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, EL REGISTRO MUNICIPAL DE COMERCIALIZACIÓN DE PIROTECNIA DE Ó DE VENTA LIBRE.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-

CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACION GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE A SU ARCHIVO.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito que se reserven en Secretaría los expedientes 3616-C-12 y 3650-C-12.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Quedan reservados en Secretaría.

ASUNTOS A TRATAR

4.

PROYECTO 3633-E-12. IMPLEMENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL FONDO DE REPARACIÓN URBANÍSTICA.

Tratamiento Preferencial.

Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Pasamos al tratamiento del punto 5 del orden del día, asuntos a tratar con tratamiento preferencial.

De las Comisiones de Hacienda y Desarrollo Económico y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, expediente 3633-E-12, proyecto de ordenanza iniciado por el Departamento Ejecutivo municipal acerca de la implementación del funcionamiento operativo del Fondo de Reparación Urbanística.

Por Secretaría se le dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder, por un período de cuatro ejercicios, como activo subyacente de un Fideicomiso de Administración y Garantía, la totalidad de los recursos que integran el Fondo de Reparación Urbanística creado en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza 12.016, provenientes de la Contribución para la Financiación del Desarrollo Local y Regional de Obras de Gas Natural y otras de Interés General (1.01.01.05).

ART. 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, que tenga por único y exclusivo fin, garantizar el pago de obras de renovación y rehabilitación de la infraestructura urbana de la ciudad de Córdoba, las que se detallan y

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

presupuestan en el Anexo I que forma parte de la presente. El Departamento Ejecutivo podrá incluir nuevas obras de las mismas características, en la medida que los recursos cedidos sean suficientes para atender el pago de estas. A tal efecto se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos y suscribir todos los documentos necesarios para la constitución y el funcionamiento de dicho Fideicomiso.

ART. 3º: ESTABLÉCESE que el patrimonio del fideicomiso estará constituido por los bienes fideicomitidos detallados en el artículo 1 del presente. En ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios ordinarios o extraordinarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que ponga en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados. A tal efecto, la Municipalidad de Córdoba no podrá disponer en modo alguno de los bienes fideicomitidos para atender gastos propios, o de sus empleados dependientes, ni podrá crear organismo, consejo, comité directivo o ente alguno con facultades decisorias o de control que alteren el fin previsto.

ART. 4º: De forma.

FUNDAMENTOS

AL SEÑOR VICEINTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DR. MARCELO A. COSSAR
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme al Señor Viceintendente, y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Alto Cuerpo que preside, a efectos de elevarle el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se reglamenta el funcionamiento operativo del Fondo de Reparación Urbanística creado en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza N° 12.016.-

Que a modo de introducción corresponde señalar que la infraestructura en general de la ciudad de Córdoba requiere de urgentes y cuantiosas inversiones para superar el deteriorado estado en el cual se encuentra. El crecimiento del parque automotor y la falta de realización de obras de mantenimiento, han repercutido de manera negativa en la infraestructura vial de la ciudad.-

Asimismo, debe ponderarse que la situación económica financiera del Estado Municipal le impide disponer de los recursos suficientes para hacer frente, de manera inmediata, a las o/vas de mantenimiento mínimo cuya realización se requiere.-

En este marco signado por la escasez de recursos y la necesidad inmediata de ejecución de obras, resulta imperioso implementar mecanismos por medio de los cuales se procure el financiamiento suficiente para el desarrollo de tales obras, garantizando el adecuado flujo de las mismas. De otro modo, las obras deberían realizarse al ritmo de recaudación de recursos, postergando así su realización.-

A tales fines, se dispuso en la Ordenanza N° 12.016 la creación del Fondo de Reparación Urbanística, el que constituye un Fondo de Afectación Específica que tiene por objeto la realización de las obras de mantenimiento y rehabilitación urbana de la ciudad.-

Con el objeto de contar con un flujo de fondos suficiente para garantizar el pago de las obras proyectadas, se prevé la cesión de los recursos provenientes de la Contribución para la Financiación del Desarrollo local y Regional de Obras de Gas Salitral y otras de Interés General, por un plazo total de cuatro ejercicios.-

El flujo de fondos proyectado será cedido a un fideicomiso de Garantía y Administración, el que tendrá como finalidad administrar y garantizar el pago a los Contratistas que ejecuten las obras que se encuentran precisadas en el Anexo I. En dicho anexo se describen las obras a realizarse, los lugares en donde se emplazarán las mismas y cuál es su presupuesto.-

Corresponde precisar también, que el Fideicomiso constituye una figura jurídica que facilita la participación de Entidades Financieras que adelantarán los fondos suficientes para dar inicio a las obras de mantenimiento que la ciudad exige con urgencia, garantizándose con los recursos cedidos el pago de los mismos.-

A tales fines se solicita que se faculte a este Departamento Ejecutivo a la celebración en un Contrato de Fideicomiso con la participación de los diferentes Bancos y Entidades Financieras del sistema.-

Por lo expuesto, solicito al Concejo Deliberante la aprobación del Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.-

Saludo al Sr. Viceintendente con mi más distinguida consideración.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

Dr. Ramón Javier Mestre
Intendente Municipal
Ciudad de Córdoba.

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES**

SR. PRESIDENTE SRES. CONCEJALES:

Vuestra **Comisión de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes**, al dictaminar acerca del **Expediente Interno N° 3633-E-12**, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Secretaría de Economía y Finanzas), donde en Expediente Municipal N° 354225/12 eleva Proyecto de Ordenanza con Asunto: **“Proyecto de Ordenanza implementación funcionamiento operativo Fondo de Reparación Urbanística”**, os aconseja por **MAYORIA** le prestéis su **APROBACIÓN** en **GENERAL** y en **PARTICULAR** como fuera despachado por la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

SR. VICE INTENDENTE, SRES. CONCEJALES:

Vuestra Comisión de **HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**, al dictaminar acerca del Expediente Interno N° 3633-E-12 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Secretaría de Economía y Finanzas) donde en Expediente Municipal N° 354.225/12.-Asunto: **“PROYECTO DE ORDENANZA DE IMPLEMENTACION FUNCIONAMIENTO OPERATIVO FONDO DE REPARACION URBANISTICA”**; os aconseja por **MAYORIA** de los presentes, le prestéis su aprobación en **GENERAL** y en **PARTICULAR** como fuera presentado y por sus propios fundamentos.-

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: brevemente y como miembro informante quiero hacer algunas consideraciones sobre el presente proyecto.

El Fondo de Reparación Urbanística fue previsto por Ordenanza 12.016, en sus artículos 18, 19 y 20. En esa misma ordenanza también se tuvieron en cuenta el Fondo de Garantía de Abastecimiento, en su artículo 15, y el Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Sanitaria.

Básicamente, las obras que justifican la creación de este fondo y para las cuales va a ser utilizado consisten en el mantenimiento de calles pavimentadas y la habilitación y mantenimiento de calles de tierra, todo de acuerdo a la Ordenanza de Presupuesto.

La constitución del fondo se hará con la totalidad de los recursos provenientes de la contribución para el financiamiento del desarrollo local y regional de obras de gas natural durante cuatro ejercicios. Debido a que, seguramente, el flujo proyectado de fondos va a tener cierta demora es que lo que se espera recaudar será cedido a un fideicomiso de garantía de administración que tendrá como fin administrar y garantizar el pago a los contratistas.

Creemos, fundamentalmente, que debido al tenor de las obras que serán encaradas con este Fondo de Reparación Urbanística se hace necesario avanzar en el mismo y en su constitución. Estamos convencidos de que todos somos conscientes de la inmensa cantidad de necesidades que podemos solucionar a los vecinos de la ciudad de Córdoba asegurando el funcionamiento de este fondo.

Es por esto que solicito la aprobación del presente proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ.- Señor presidente: desde este bloque vamos a rechazar el citado expediente.

En el tratamiento en la Comisión de Hacienda expusimos algunas de las cuestiones por las cuales estábamos de acuerdo y algunas por las que no, pero en la forma en que ha salido redactado el despacho de este expediente, desde su artículo 1º al 3º, no lo compartimos. Y no lo hacemos porque estamos autorizando la celebración de contratos al Departamento Ejecutivo municipal, volviendo a caer en el mismo error. El artículo 86 de nuestra Carta Orgánica claramente dice que el Departamento Ejecutivo puede celebrar contratos; lo que nosotros debemos hacer, como Concejo Deliberante, es aprobar o rechazar el convenio o contrato que se celebre. Desde aquí no podemos autorizar ningún tipo de fondo; sí lo vamos a hacer cuando venga el contrato o convenio, cuando se conforme el fideicomiso.

Y permítame decir –sin ofender a nadie– que la verdad es que las discusiones que estamos dando en la comisión son muchas veces en vano porque no podemos de ninguna manera cambiar el expediente tal como viene del Ejecutivo.

Nosotros no vamos a aprobar este proyecto. Nos hubiera gustado haberle dado mayor tratamiento a este expediente, ya que para nosotros es de una nulidad absoluta.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Campana.

SR. CAMPANA.- Señor presidente: la verdad es que esperaba en este recinto una fundamentación de parte del bloque oficialista más concreta, más allá del debate llevado a cabo en la comisión.

Tengo la sensación de que lo que estamos tratando es un cheque en blanco, y muchas veces ponemos el carro delante del caballo. Como bien dijo el concejal preopinante, lo que no

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

surge del proyecto y que nos quieren hacer entender no está en la fundamentación, ya que se habla de financiar obras y seguramente que a las entidades financieras o a las que vengan a invertir con este tipo de herramientas les van a permitir... a los vecinos, que disfruten una obra que, lamentablemente, se va a parar en el tiempo. En eso estamos completamente de acuerdo.

Ahora bien, lo que no surge claramente de este proyecto es cuál es el fideicomiso. No estamos analizando una supuesta intención, que la pueden tener, pero como concejales y representantes de la ciudadanía no tomamos decisiones por las intenciones, al menos nuestro bloque, sino que tenemos que analizar los proyectos concretos y defender los intereses de los vecinos que son los que, en definitiva, aporta, con sus impuestos, para que el municipio haga las obras y brinde los servicios que necesitan.

Uno puede entender que cuando se tome el financiamiento será a largo plazo, pero ello no surge así de este proyecto porque, de hecho, se ceden estos fondos, este porcentaje de la contribución del Fondo para la Financiación del Desarrollo Local, por cuatro años; para lo cual, si se tomaran los fondos, lo será por estos cuatro años, y no surge ningún elemento que demuestre lo contrario en este proyecto.

Sí, en algún momento, se discutió en la comisión que nadie tenía la confianza de que el municipio pudiera hacer frente a los compromisos que se tomaran. Y ahora, uno entiende cuál puede ser la intención del municipio al tomar este fideicomiso, que sería que los contratistas van a tener la certeza de cobrar.

Desde nuestro bloque no vamos a acompañar este proyecto porque este fideicomiso va a hacer que se incurra en mayores gastos innecesarios. Se podría haber creado una cuenta especial o un fondo de aplicación específica que, de hecho, se ha analizado en otras ordenanzas en este período y en otras gestiones, lo que es algo muy común.

Este tipo de herramienta tal cual como está presentada creemos que es un gasto innecesario, por lo tanto, desde el bloque de Unión por Córdoba no vamos a acompañar este proyecto.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Dómina.

SR. DÓMINA.- Señor presidente: en igual sentido, no vamos a acompañar este proyecto por razones de orden general y particular que ya fueron expuestas oportunamente en la comisión.

En lo general, si se quiere desde un punto de vista conceptual, no estamos de acuerdo con la creación de fideicomisos porque atentan contra lo que se llama unidad de caja, contra la gestión financiera, ya que los recursos municipales deben ir a Rentas Generales como principio general. Esto que estoy diciendo no es una verdad revelada, lo dicen todos los textos sobre finanzas públicas, salvo los recursos que se consideran con afectación específica, que a su vez también tiene que ser por vía de excepción, cosa que en nuestro municipio no existe esa medida y tenemos infinidad de cuentas, muchas de ellas no debidamente fundamentadas. Esto debería ser motivo de análisis, que lo podamos hacer en la comisión. Por esa razón de orden conceptual general, no nos convence la figura del fideicomiso.

En cuanto a los fundamentos de orden particular, algunos ya fueron expuestos. Algunos hicieron una comparación del fideicomiso para emergencias que aprobó este Concejo y que votamos a favor; bueno, lo vimos como una prerrogativa de la gestión municipal para contar con esa herramienta. Pero, ¿cuál es la diferencia sustancial con este fideicomiso que estamos analizando? Que el Fondo para Emergencias no estaba creado, ya que todo fondo lo tiene que ser por ordenanza. Para este caso, dicho fondo ya sí estaba creado por la Ordenanza de Presupuesto. Lo que aquí se está diciendo es que se faculta al Departamento Ejecutivo a que a partir del fondo creado por la Ordenanza 12.016 arme o lleve a cabo un fideicomiso. Bueno, ello no hace falta, ese paso lo pueden dar sin que el Concejo lo autorice porque está específicamente creado por las atribuciones del Departamento Ejecutivo municipal.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

En otras palabras, desde el punto estrictamente jurídico y normativo, sería una ordenanza superflua, no digo ilegal; lo que sí, oportunamente va a tener que venir al Concejo el convenio, cuando elijan quién va a ser el agente fiduciario y allí nos vamos a enterar cuánto nos va a costar.

Quiero resaltar que no es indiferente hacer o no un fideicomiso, apartar o no fondos del torrente sanguíneo de Rentas Generales, porque hacerlo encarece –ya lo vamos a comprobar cuando lleguen los convenios respectivos– y dificulta el control, porque no es lo mismo el procedimiento reglado por la Ordenanza de Contabilidad; y finalmente afecta la transparencia.

Yo creo, por todas esas razones, que esta ordenanza que estamos tratando no es necesaria. Nosotros esperamos el convenio respectivo para poder opinar con mayor consistencia acerca de los alcances de esta iniciativa.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: voy a remarcar por qué nosotros creemos que ésta es una ordenanza nula y que no se va a cumplir lo que el concejal Dómina está planteando. Porque el primer fondo de los tres que crea el Presupuesto, que es el Fondo de Garantía de Abastecimiento, ya fue realizado por el Banco de Córdoba y ya pasó por el Tribunal de Cuentas.

Reconozco que a nuestro bloque se le pasó esto al momento de analizar el Presupuesto, cuando se crearon los tres fondos, y en cada uno las atribuciones y condiciones que se le dan al Ejecutivo son distintas. Y como la postura de nuestro bloque fue siempre que el Presupuesto es un instrumento que necesita el Ejecutivo de acuerdo a su plan de gobierno, siempre lo aprobamos sin mayores objeciones. Pero en este caso se nos pasó que en el Fondo de Garantía de Abastecimiento se le da en el Presupuesto al Ejecutivo la facultad para que haga el convenio y, por lo tanto, no va a pasar nunca por aquí.

Para el caso de este convenio que estamos tratando de reparación urbanística, nosotros consideramos –como ya lo expresó nuestro concejal Rodríguez– que es una ordenanza nula, porque el Ejecutivo está facultado para hacer todos los convenios que quiera *ad referendum* del Concejo Deliberante. Tal es así que para un fideicomiso marco que se aprobó el año pasado con el Banco Nación, el convenio del fideicomiso vino acá y acá se aprobó. Pasa que si no consideramos nulo este proyecto, es decir, que no debe estar en este recinto este proyecto, y se aprueba como se va a aprobar, el convenio que hagan con la entidad bancaria que sea, ya sea el Banco de Córdoba o el que sea, no va a venir aquí.

Para mí la ilegalidad del acto que estamos haciendo hoy es que el Ejecutivo, por Carta Orgánica, está facultado a realizar un convenio o fideicomiso contrato, y debe volver aquí. Pero han hecho esta ordenanza para que no venga aquí este contrato o convenio de fideicomiso para que se administre estos dineros.

Por estas razones es que votamos en contra. Lo que queremos analizar es el fideicomiso que van a constituir y que venga aquí, pero por esta ordenanza no va a venir y entonces vamos a estar violando la Carta Orgánica.

No estamos de acuerdo con fondos especiales porque creemos que cuando hay una buena administración, con Rentas Generales, el que conduce decide para dónde va la plata. Pero son criterios de gobernabilidad. Si el que actualmente gobierna decidió ese fondo, pues bien que lo haga. Ahora bien, ¿quién va a administrar esos fondos si no es el municipio, porque va a ser fideicomiso y lleva un costo? Lo importante es que ese fideicomiso sea analizado en este Cuerpo para ver qué plata nos va a costar y si conviene o no porque, en una de éstas, lo que nos cobre la entidad financiera por administrarlo nos alcanza para hacer más cuadras de asfalto administrándolo desde la propia Municipalidad.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8° REUNIÓN

**6° SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Entonces, no estamos en contra de los fideicomisos si estos fideicomisos fueran adecuados, pero como no sabemos cuáles son las condiciones del mismo, no queremos aprobar una ordenanza que –a nuestro juicio– es nula porque el intendente está facultado para hacer los fideicomisos que quiera, pero después tendrá que venir ese fideicomiso al Cuerpo.

Lo que ustedes están haciendo con esta ordenanza es que este fideicomiso no venga a este Cuerpo, como no vino el fideicomiso que administra el Banco de Córdoba para el tema de abastecimiento y ya fue al Tribunal de Cuentas.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Abugauch.

SRA. ABUGAUCH.- Señor presidente: simplemente voy a clarificar un poco más el presente proyecto de ordenanza.

En primer lugar, quiero aclarar que no podemos decir que esta ordenanza sea nula. El Departamento Ejecutivo con este proyecto de ordenanza está cumpliendo con lo que ordena la Ordenanza 12.016, que es la Ordenanza de Presupuesto, donde en sus artículos 18, 19 y 20, además de crear el Fondo de Reparación Urbanística, obliga al Departamento Ejecutivo a enviar un proyecto para reglamentar el funcionamiento operativo de este fondo que se creó. Entonces, en primera instancia, estamos cumpliendo con la Ordenanza de Presupuesto, que obliga a que el Departamento Ejecutivo envíe este proyecto de ordenanza.

En segundo lugar, sabemos que por el artículo 86, inciso 16), de la Carta Orgánica el Departamento Ejecutivo puede celebrar convenios sin necesidad de que el Concejo lo autorice, pero como por otra ordenanza se obligó a que este proyecto tenga que venir acá, viene acá. De todos modos, aunque el Departamento Ejecutivo tenga su plena facultad para celebrarlo sin pasar por el Concejo, lo mismo el Departamento Ejecutivo lo puede hacer.

El contrato de fideicomiso va a venir al Concejo –tienen que quedarse tranquilos–, tanto el de Fondo de Abastecimiento de Garantía como este que estamos tratando hoy; van a venir y van a ser ratificados, como así lo manifiesta la Carta Orgánica.

Lo que no tenemos que olvidar y no tenemos que dejar pasar es que esta ordenanza va a permitir que el Departamento Ejecutivo pueda realizar obras de mantenimiento y rehabilitación por 30 millones de pesos.

Estas obras están claramente descriptas en el anexo 1 de la presente ordenanza, y las que se van a realizar son las siguientes: obras de mantenimiento de calles pavimentadas, por un monto de 6 millones de pesos; obras de rehabilitación y mantenimiento de calles de pavimento de hormigón, por 4,2 millones de pesos; rehabilitación y mantenimiento de calles de tierra –a través de la Dirección de Obras Viales–, se estima reparar aproximadamente 9.600 cuadras de tierra que están en mal estado por un monto de 9,6 millones de pesos. También el fresado y la repavimentación de cien cuadras de asfalto, trabajos que se van a ejecutar en virtud del contrato a celebrar; remoción, extracción y transporte de material dañado de hormigón y asfalto; reconstrucción de las chapas subyacentes de hormigón y asfalto; remoción y ejecución de paquetes estructurales según indica el pliego de licitación, tomado de juntas, fisuras, fresado de carpetas asfálticas deterioradas, bacheo, todo eso por un monto de 6 millones de pesos. Y también el mantenimiento de las escuelas municipales.

Estas obras ya se empezaron en enero de 2012, por eso el ciclo lectivo del presente año pudo empezar el primer día de clases, y las 37 escuelas municipales empezaron sus clases con todas las aulas reparadas y sin ningún tipo de problemas.

Entonces, esto es lo que se está votando hoy acá. Se está utilizando una figura jurídica que facilita la participación de entidades financieras que van a adelantar fondos suficientes para dar inicio y para poder hacer estas obras de 30 millones de pesos en aproximadamente quince meses, con lo cual, si el Departamento Ejecutivo debiera llevar adelante estas obras con este monto con la recaudación normal, tardaría mucho más de cuatro años para poder hacerlo.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Entonces, lo que hoy estamos haciendo es con el Fondo de Reparación Urbanística, que tiene afectación específica, es devolverles a los vecinos que brindan su aporte económico, por la contribución que pagan sobre el gas, las obras y los servicios, obras y mejoras que hace muchos años que esta ciudad no tiene.

Por lo expresado, solicito a mis pares la aprobación de la presente ordenanza.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Dómina.

SR. DÓMINA.- Señor presidente: lo mío será muy breve. Simplemente para tomar nota de la promesa de la concejala Abugauch de que el convenio va a venir al Concejo, pero no como un acto discrecional sino por imperio de la Carta Orgánica municipal, que en el artículo 64, inciso 21), establece expresamente “ratificar o rechazar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con Nación, provincias, municipios o comunas, entes públicos o privados, así como los celebrados con otras naciones, entes públicos o privados...”.

Es decir, por imperio del inciso 21, tiene que venir al Concejo, y por más que esta facultad se presuma delegada de alguna manera, es nulo en ese caso porque la indelegabilidad está expresamente establecida en el artículo 67 de la propia Carta Orgánica municipal.

De manera que doy por hecho que el convenio tiene que venir y, si no es así, en su caso hago reserva desde ya de la acción de inconstitucionalidad, porque corresponde.

Por otra parte, como un último razonamiento o aporte –si se quiere–, si se está generando un fideicomiso para generar garantías hacia terceros, tienen que darle toda la consistencia jurídica. Si está saliendo “rengo”, sin que este convenio pase por el Concejo, están dejando un flanco muy vulnerable y, de alguna manera, revirtiendo el propósito de dar seguridad financiera a quienes quieren o van a ser destinatarios de los fondos y las obras.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: me preocupa que la concejala Abugauch no haya hablado con los miembros del Tribunal de Cuentas y así enterarse que el fideicomiso constituido sobre el Fondo de Abastecimiento ya pasó y salió aprobado, porque en la Ordenanza de Presupuesto se facultaba al Ejecutivo para que hiciera el fideicomiso. Como se olvidaron de poner el mismo articulado para este fondo, necesitan de esta ordenanza ya que hay una interpretación muy particular del artículo 86, inciso 18).

Esta ordenanza no se puede aprobar porque van a hacer lo mismo que con el otro fideicomiso y nunca va a venir a este Concejo.

En todo lo que ella ha dicho de la obra y “biri biri” estamos de acuerdo, pero no queremos hacer cosas ilegales. El fideicomiso constituido debería venir aquí; por eso no necesitamos esta ordenanza. Lo deben constituir y mandar el convenio para que lo veamos, pero van a hacer exactamente lo mismo que ya ha pasado en el Tribunal de Cuentas. Tendría que llamarlo por teléfono a Font para que le cuente lo que han hecho.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general el expediente 3633-E-12.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba en general.
- Se vota y aprueba en particular.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado por mayoría en general y en particular.
Se comunicará al Departamento Ejecutivo.

5.

**PROYECTOS 3621-E-12. ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA.**

Tratamiento Preferencial.

Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar, de las Comisiones de Cultura y Educación, de Hacienda y Desarrollo Económico y de Legislación General y Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, el proyecto de ordenanza 3621-E-12, iniciado por el Departamento Ejecutivo municipal y referido al Estatuto de la Fundación Instituto Municipal de Cultura.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y/o quien se designe en el futuro, a realizar las acciones que resulten necesarias para la constitución, participación, funcionamiento y desarrollo de la "Fundación Instituto Municipal de Cultura" sobre la base de los Proyectos de "Acta de Constitución" y de "Estatuto" que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza, y para introducir en dichos instrumentos las modificaciones y/o ampliaciones que fueran menester, conforme lo requiera la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y sin que ello pueda implicar la desnaturalización de los principios y fundamentos de la citada entidad.

ARTÍCULO 2º: **LA** "Fundación Instituto Municipal de Cultura", tendrá como finalidades las siguientes:

- a) Incentivar y promover el desarrollo artístico, creativo y cultural de la Ciudad de Córdoba;
- b) Promover y difundir actividades culturales independientes de los ámbitos municipales que incidan en la calidad de vida cultural de la ciudad;
- c) Contribuir con el proceso de capacitación del personal del municipio así como de los actores de los sectores editorial, musical, escénico, visual, de diseño, audiovisual, entre otros;
- d) Estudiar las cadenas de valor de la producción artístico-cultural de la ciudad;
- e) Diseñar e implementar planes estratégicos para acompañar y asistir las iniciativas privadas que tengan impacto cultural;
- f) Analizar y evaluar los emprendimientos creativos y artísticos vinculados al diseño en todas sus dimensiones, y todos aquellos relacionados con el desarrollo cultural;
- g) Estudiar el territorio común entre la comunicación y la cultura, y las relaciones entre la creación y las nuevas tecnologías;
- h) Elaborar estadísticas y realizar relevamientos para la cuantificación y cualificación de las actividades a nivel local;
- i) Contribuir en el diseño políticas públicas que desde el municipio se dirijan a la promoción, desarrollo, innovación, difusión y participación de las actividades culturales y artísticas de la ciudad de Córdoba.

ART 3º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y/o quien se designe en el futuro, para convenir la participación en la Fundación de entes públicos y/o privados.

ART. 4º: **EL** Departamento Ejecutivo Municipal, garantizará los aportes necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de la Fundación.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

ART. 5º: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Cultura, a través de la “Fundación Instituto Municipal de Cultura”, a celebrar contratos con particulares, sus representantes o instituciones locales, de cualquier parte del país o del extranjero destinados a la programación, organización y realización de actividades, programas y proyectos culturales y artísticos provenientes de cualquiera de los sectores descriptos en el artículo 2º de la presente Ordenanza, o los que surgieren en el futuro, dentro del ejido municipal, destinados a posibilitar los objetivos propuestos en el Estatuto de la Fundación.

ART. 6º: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Cultura, a través de la “Fundación Instituto Municipal de Cultura”, a percibir sumas en concepto de apoyos provenientes del sector privado, el tercer sector, el ámbito académico y la cooperación internacional, como así también contribuciones voluntarias de la ciudadanía, cuyos montos serán expresamente autorizados por el Secretario de Cultura, provenientes de la realización de cursos, cursillos, conferencias, espectáculos y otras actividades culturales, venta y publicidad de y en los ámbitos dependientes de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, previéndose que el total producido de tales recaudaciones se reinvertirá para la financiación de otros eventos de la misma naturaleza y en directa relación con la Municipalidad de Córdoba.

Quedan exceptuadas de lo previsto en el párrafo anterior aquellas instituciones que contaren con una asociación de amigos y/o fundaciones, exclusivamente para sus actividades propias, y que fueren reconocidas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

ART. 7º: **DÉJASE** sin efecto la Cuenta Especial denominada “Municipalidad de Córdoba – Secretaría de Educación y Cultura – Ordenanza N° 11.549” creándose en su reemplazo otra similar denominada “Municipalidad de Córdoba – Secretaría de Cultura” y el número de ordenanza que corresponda a la presente, con alcances destinados a reflejar en ella los ingresos que correspondan a la presente y que no estuvieran incluidos en lo establecido en el artículo 7º de la presente Ordenanza, y los egresos y libramientos de órdenes de pago, para atender las erogaciones que se produzcan, girarán bajo la rúbrica del Secretario de Cultura y el Tesorero Municipal.

ART. 8º: **DERÓGASE** la Ordenanza N° 7.153.

ART. 9º: **DE** forma.

Dr. Ramón Javier Mestre
Intendente Municipal
Ciudad de Córdoba.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SR. PRESIDENTE SRES. CONCEJALES:

Vuestra **Comisión de Cultura y Educación** al dictaminar acerca del **Expediente Interno N° 3621-E-12**, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Secretaría de Cultura) donde en Expediente Municipal N° 352.946/12 eleva Proyecto de Ordenanza sobre el Asunto: **“Proyecto de Ordenanza Instituto Municipal de Cultura”**, os aconseja por **MAYORÍA** le prestéis su **APROBACIÓN** en **GENERAL** como fuera presentado y en **PARTICULAR** con las **MODIFICACIONES**, supresiones y agregados que se introducen en su articulado, quedando redactado de la siguiente manera:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, a realizar las acciones que resulten necesarias para la constitución, participación, funcionamiento, desarrollo y disolución de la “Fundación Instituto Municipal de Cultura” sobre la base de los Proyectos de “Acta de Constitución” y de “Estatuto” que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza, y para introducir en dichos instrumentos las modificaciones y/o ampliaciones que fueran menester, conforme lo establezca la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y sin que ello pueda implicar la desnaturalización de los principios y fundamentos de la citada entidad.

ART. 2º: **LA** “Fundación Instituto Municipal de Cultura”, tiene las siguientes finalidades:

a) Incentivar y promover el desarrollo artístico, creativo y cultural de la Ciudad de Córdoba, con la contribución de los actores y sectores artísticos – culturales;

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

- b) Contribuir con el proceso de capacitación del personal del Municipio así como de los actores de los sectores editorial, musical, escénico, visual, de diseño, audiovisual, gastronómico y artesanías, entre otros;
- c) Estudiar las cadenas de valor de la producción artístico-cultural de la ciudad;
- d) Contribuir al diseño de planes estratégicos desde el Municipio para acompañar y asistir las iniciativas privadas que tengan impacto cultural;
- e) Analizar los emprendimientos creativos y artísticos vinculados al diseño en todas sus dimensiones, y todos aquellos relacionados con el desarrollo cultural;
- f) Estudiar el territorio común entre la comunicación y la cultura, y las relaciones entre la creación y las nuevas tecnologías;
- g) Elaborar estadísticas y realizar relevamientos para la cuantificación y cualificación de las actividades a nivel local;
- h) Aportar al diseño de políticas públicas que desde el Municipio se dirijan a la promoción, desarrollo, innovación, difusión y participación de las actividades culturales y artísticas de la ciudad de Córdoba.

ART. 3º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, para convenir la participación en la Fundación de entes públicos y/o privados.

ART. 4º: **EL** Departamento Ejecutivo Municipal, garantizará los aportes exigidos por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas para la constitución de la Fundación, la inscripción en los organismos pertinentes y los gastos iniciales que ello demande no pudiendo superar el monto de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

ART. 5º: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Cultura, a través de la “Fundación Instituto Municipal de Cultura”, a celebrar convenios con actores sociales particulares, representantes o instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, destinados a la programación, organización y realización de actividades, programas y proyectos culturales y artísticos que propendan a la democratización y difusión del conocimiento adquirido, que no impliquen el desarrollo de actividades que son propias de la Secretaría de Cultura, provenientes de cualquiera de los sectores descriptos en el artículo 2º inciso b de la presente Ordenanza, o los que surgieren en el futuro, dentro del ejido municipal, destinados a posibilitar los objetivos propuestos en el Estatuto de la Fundación.

ART. 6º: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Cultura, a través de la “Fundación Instituto Municipal de Cultura”, a percibir sumas en concepto de apoyos provenientes del sector privado, el tercer sector, el ámbito académico y la cooperación internacional. También podrá percibir contribuciones voluntarias de la ciudadanía, cuyos montos serán expresamente autorizados por el Secretario de Cultura, provenientes de la realización de cursos, cursillos, conferencias, espectáculos y otras actividades culturales, venta y publicidad de publicaciones en los ámbitos dependientes de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, previéndose que el total producido de tales recaudaciones se reinvertirá para la financiación de otros eventos de la misma naturaleza y en directa relación con la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

Quedan exceptuadas de lo previsto en el párrafo anterior aquellas instituciones que contaren con una asociación de amigos y/o fundaciones, exclusivamente para sus actividades propias, y que fueren reconocidas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

ART. 7º: **DÉJASE** sin efecto la Cuenta Especial denominada “Municipalidad de Córdoba – Secretaría de Educación y Cultura – Ordenanza N° 11.549” creándose en su reemplazo la cuenta denominada “Municipalidad de Córdoba – Secretaría de Cultura” y el número de Ordenanza que corresponda a la presente, con alcances destinados a reflejar en ella los ingresos que correspondan a la presente y asimismo otros ingresos que no estuvieran incluidos en lo establecido en el artículo 6º de la presente Ordenanza; y los egresos y libramientos de órdenes de pago, para atender las erogaciones que se produzcan, girarán bajo la rúbrica del Secretario de Cultura y el Tesorero Municipal.

ART. 8º: **AUTORÍZASE** al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba a auditar a la Fundación Instituto Municipal de Cultura, quien deberá remitir sus dictámenes al Concejo Deliberante, no obstante la natural fiscalización que realizarán los organismos competentes.

ART. 9º: **DERÓGASE** la Ordenanza N° 7.153.

ART. 10: **DE** forma.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente 3621-E-12.

Tiene la palabra la concejala Acosta.

SRA. ACOSTA.- Señor presidente, señores concejales: el presente proyecto de ordenanza está cimentado en la profunda convicción de que la cultura es, además de un derecho humano consagrado en la Declaración de Derechos del Hombre de 1968, un importante motor para el desarrollo humano y económico de la ciudad, en un total correlato con el proceso de jerarquización de los temas culturales comenzado por la Municipalidad de Córdoba al impulsar la constitución de la Secretaría de Cultura.

Existen numerosos antecedentes de institutos de cultura que con distintas competencias y características han contribuido con la realidad cultural en distintos lugares del país y del extranjero. Y esto es así, pues son concebidos como estructuras necesarias que vehiculizan y canalizan la natural necesidad de expresión cultural de los pueblos.

Por ello, el presente proyecto propone la Fundación Instituto Municipal de Cultura como una entidad de articulación, de nexo, de bisagra entre el ámbito competencial de las funciones gubernamentales y las diversas y plurales manifestaciones del espíritu individual y colectivo encarnado en el quehacer cultural, a través de procesos de investigación que aporten a la conformación de políticas públicas en materia de gestión cultural una herramienta que permita abordar las diferentes temáticas, el diseño de estadísticas confiables y la construcción de un ámbito de análisis y complementación del ámbito público, que se signifique con el espacio de encuentro entre los sectores académicos, artísticos y culturales, donde la producción y el conocimiento nos permita conocer dónde estamos parados en materia cultural y cómo podemos continuar avanzando.

El diseño de estadísticas confiables y su análisis, la investigación, la cooperación con otros ámbitos son algunos de los ejes que guiarán el accionar de la mencionada fundación.

La creación de la fundación está orientada a una rejerarquización de la vida general y cultural de la ciudad; no desplaza los intereses públicos de la órbita gubernamental sino que los recentra; el Estado mantiene la capacidad de iniciativa y ejerce el control de manera permanente.

No debe quedar ninguna duda, y lo digo con total claridad para que se incorpore en nuestra memoria colectiva: la gestión del instituto no releva la imprescindible responsabilidad pública en la administración de los bienes y los servicios culturales, asumida claramente por la gestión encabezada por el doctor Mestre. Su constitución incorpora voces complementarias y plurales provenientes de la cotidiana realidad de la vida cultural pues tiene un ámbito de realización que trasciende ampliamente la órbita de alcance estatal.

De ninguna manera se puede hablar de privatización de la cultura. La fundación es un organismo complementario de la Secretaría de Cultura que cumple, reitero, funciones eminentemente de investigación y estadística, quedando a cargo de la Secretaria el desarrollo de las actividades culturales y demás funciones asignadas por la Ordenanza 12.007. Esta ordenanza, señor presidente, en su articulado, faculta al Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Cultura, realice las acciones necesarias para la constitución, participación, funcionamiento, desarrollo y disolución de la fundación, en un todo de acuerdo con lo que establece la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Pongo de manifiesto las finalidades que esta fundación persigue, destacando claramente la contribución que van a realizar los actores y sectores artístico culturales, entre los que se enumera el editorial, el musical, el escénico, el visual, el diseño, el audiovisual, el gastronómico y artesanías, entre otros, propendiendo a la democratización del conocimiento producido, siempre en directa complementariedad con lo dispuesto por la política cultural del municipio.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Su artículo 4º establece con absoluta nitidez que el Departamento Ejecutivo aportará hasta un monto de 50 mil pesos para la constitución de la fundación, su inscripción en los organismos pertinentes y los gastos iniciales que ello demande.

Su artículo 5º otorga a la fundación la facultad de celebrar convenios con los distintos actores sociales, particulares, representantes de instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales de manera que puedan realizar programas y proyectos artístico culturales que propendan a la democratización y difusión del conocimiento adquirido, como ya se ha dicho.

A efectos de transparentar aún más esta herramienta, también establece en su articulado que el Tribunal de Cuentas realiza auditorías y remite a este Concejo sus dictámenes, además de la natural fiscalización que realiza la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, y la fiscalización interna prevista en el artículo 18 del estatuto de la fundación, que constituye el Anexo 2 de la presente ordenanza.

Son parte de esta ordenanza, señores concejales, dos anexos. El Anexo 1, acta de constitución de la fundación donde se reitera con total claridad el aporte monetario que realiza la Municipalidad; mientras que el Anexo 2 lo integra el estatuto de la fundación, fijando su objeto y las actividades que se van a desarrollar para cumplimentar ese objeto.

Se resalta que la capacidad de la fundación está ligada al objeto que ella tiene, quiénes son sus miembros, las facultades de los mismos, cómo y quiénes integran el concejo de administración, y aquí es donde se establece que los vocales serán representante de los sectores artísticos y culturales de la ciudad y que uno de ellos representará a los empleados de la Secretaría de Cultura.

También establece el *quórum* y la remoción, retribución, atribuciones y deberes de sus miembros, la fiscalización y la disolución, resaltando en este último punto que el remanente, en caso de disolución, pasará a engrosar el patrimonio municipal.

Como dice nuestro querido señor presidente de la hermana República del Uruguay: “Me gusta pensarme como alguien que le gusta darse baños en piscinas llenas de inteligencia ajena, de cultura ajena, de sabiduría ajena. Cuanto más ajena, mejor. Cuanto menos coincide con mis pequeños saberes, mejor. Lo que digo no lo digo como hombre sabedor, sino buscando junto con vosotros. Lo que digo, no lo digo como chacarero sabiondo, ni como payador leído; lo digo buscando con ustedes. Lo digo buscando, porque sólo los ignorantes creen que la verdad es definitiva y maciza, cuando apenas es provisoria y gelatinosa. Hay que buscarla, porque anda corriendo de escondite en escondite; y pobre del que emprenda en soledad esta cacería”.

Señor presidente, señores concejales: por todo lo expuesto pido la aprobación del presente proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Rodio.

SR. RODIO.- Señor presidente: a los fines de exponer nuestra posición en forma ordenada y sistemática para todos los concejales que no han podido asistir a las reuniones de comisión, para la gente que ha venido a esta sesión e invitados, comenzaré con un análisis político diciendo que este proyecto de ordenanza tuvo un nacimiento casi abortivo y desordenado, puesto que en la sesión del día 15 de marzo pasado tomó estado parlamentario y en el segundo día hábil –el 19 de marzo– el señor secretario de Cultura suscribió un acta compromiso con los empleados de Cultura donde se comprometía a retirar el proyecto Instituto Municipal de Cultura. Acá tengo el acta compromiso donde firma el señor secretario Marchiaro con los empleados.

Si él estaba tan comprometido con este proyecto, si era propuesta de campaña y votado por todos los cordobeses, ¿por qué pensaba en retirarlo? Creo que él ya conocía la cuestión legislativa, porque nosotros ya lo estábamos conociendo en la comisión de este Concejo

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Deliberante. Los empleados de la Secretaría aludían que este proyecto apunta al vaciamiento de la Secretaría de Cultura, dejando sin funciones al personal, proceso que ya se ha iniciado en varias sedes administrativas.

Posteriormente, después de aquella acta, con fecha 27 de marzo, nuevamente el señor Secretario de Cultura y el Secretario de Gobierno –el señor Torres– suscriben otra nueva acta compromiso –que aquí también la tenemos– con los empleados de Cultura, según la cual se haría una comisión mixta para proponer cambios a la Comisión de Cultura de este Concejo, con un plazo de hasta el 11 de abril para ingresar las modificaciones.

Pero al mismo tiempo en que se estaba firmando esta acta compromiso, se estaba pidiendo la preferencia para dos sesiones en el Concejo Deliberante para que hoy se trate este proyecto.

Por un lado, les daban diez días hábiles para tratarlo y para buscar las posibles modificaciones a los empleados de Cultura y, por otro lado, le estábamos poniendo un plazo a esa discusión. De esto hablamos, de los plazos, que han sido muy acotados para un proyecto que el mismo secretario dijo cuando vino acá, porque fue invitado, que era un proyecto a veinte o treinta años. Si es así, ¿cómo lo vamos a discutir en diez días hábiles? Les pedíamos tiempo porque lo necesitábamos.

Por eso, ayer en la comisión hacíamos hincapié en esto, porque nuestro problema es de fondo, no de forma o de artículos. El problema es con la figura de la fundación, no del articulado, de qué podemos cambiar, sacar o poner. En la comisión de este Concejo, que presidimos el bloque Eva Duarte, recibimos a todos los protagonistas, a todos los actores de la cultura, a todos los que trajeron carta al Concejo Deliberante y así se hicieron presentes. A todos los escuchamos, trabajamos con ellos, escuchamos sus inquietudes, sus vivencias. Muchos de los actores culturales que vinieron a este Concejo viven de la cultura, como artesanos, que están acampando en este momento en el Cabildo, en este preciso instante. Y nos pidieron por favor que le enviemos una nota al secretario Marchiaro porque a ellos no los atiende y también que le pidamos, por favor, que los integre a esa comisión mixta para poder ingresar alguna modificación. Nosotros enviamos esa nota al señor secretario Marchiaro pidiéndole que ingresara a veinte organizaciones para que pudieran debatir este proyecto e ingresar modificaciones. No les hablaron nunca, porque esas organizaciones seguían viniendo a este Concejo: artesanos, actores, artistas, dramaturgos, etcétera; vinieron todos.

Ayer dijeron que eran de dudosa procedencia. Y acá están todas las más de sesenta organizaciones que han venido y nos encontramos acá afuera. También vinieron ayer, todo el mes han estado viniendo: Asociación Argentina de Actores, el MUCC, empleados de Cultura de la Municipalidad, ARPA Paseo de las Artes, Feria Artesanal Laprida, Feria de Antigüedades, Feria de Plantas y Flores y otras, en fin, muchísimas. Éstos no son desconocidos –como dijeron– sino artistas y actores culturales.

Seguramente que el secretario ha hablado con muchísimos actores culturales, pero seguramente le ha faltado hablar con muchos más. Y si le han faltado muchos más –gracias a Dios que tenemos muchos actores culturales en la ciudad–, pues entonces, nos debemos más tiempo; pues entonces, señor secretario, dé más tiempo para la elaboración de este proyecto, un proyecto que nos debemos para veinte o treinta años –como dijo él. Sólo estoy esbozando sus palabras, lo digo con el mayor de los respetos.

Quiero decir también que cuando vino a esta comisión el señor secretario, nos quedaron muchísimas dudas y le pedimos si podía venir algunas veces más. Nos dijo que no podía, que la comisión se iba a tratar sólo en el Cabildo. Lamentablemente, ya que hubiera sido muy bueno que los actores culturales pudieran debatir con él, porque muchas veces son el eje fundamental, las herramientas de la cultura de Córdoba, son quienes traccionan la cultura de Córdoba y muchas veces la práctica es mejor que la teoría. Ellos tienen la práctica que a veces se nos escapa a nosotros también.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Quiero ir al 11 de abril, que es el día que se vence el término para que esta dichosa comisión mixta presentara ante la Comisión de Cultura de este Concejo Deliberante las conclusiones. Tenían que traerla por parte de los empleados de la Secretaría de Cultura, y la Secretaría de Cultura tenía que bajarla por el bloque radical. Así habíamos quedado en la comisión.

Las conclusiones a que arribaron los empleados de Cultura son –lo voy a decir rápidamente–: que apuntaron al vaciamiento de la Secretaría de Cultura; que la gestión de la cultura es un deber del Estado y debe permanecer exenta a los intereses económicos privados; que, por su carácter de fundación, escapa de los controles del Estado municipal pero es generado con fondos públicos; que delega la responsabilidad de fijar políticas culturales a terceros, especialmente a quienes hagan aportes económicos; que podrá recaudar y administrar dinero por actividades culturales en inmuebles del Estado alquilándolos y concesionándolos, etcétera y etcétera; que en caso de disolverse, las deudas deberán ser afrontadas por la Municipalidad.

Cuando llegó el momento de presentar las conclusiones por el bloque radical, el cual era hasta el día 11, nos dijeron que el día 11 terminaba a las cero horas, que terminaba a las cero horas de ese día y que por eso todavía no tenían las conclusiones. No sabíamos si reírnos o llorar, porque estábamos esperando esas conclusiones, realmente las esperábamos para ponernos a trabajar. En este mes y medio que hemos tenido este proyecto, hemos trabajado con los actores culturales y, si hubiésemos tenido esas conclusiones, podríamos haber elaborado un proyecto, un proyecto alternativo, pero no tuvimos tiempo. Creíamos que había una posibilidad de bajar la preferencia porque muchas veces en este Concejo Deliberante se habló de la posibilidad de bajar esta preferencia. Pero al otro día por todos los medios de comunicación empezaron a publicarse las posibles modificaciones, el secretario empezó a hablar de todas estas modificaciones que pueden haber. Entonces, imagínense cómo nos sentimos nosotros, ya que éste es el órgano más importante en cuanto a lo legislativo municipal y lo habíamos desechado, había pasado por arriba nuestro. Pasaba por los medios antes que pasara por nosotros; lamentablemente había salteado el Concejo Deliberante. Entonces, pensamos que eso hubiera sido un buen parámetro para seguir debatiendo este proyecto y nos hubiéramos ahorrado una semana de trabajo.

Quiero considerar una nota que llegó ayer a la tarde, a última hora, de la señora rectora de la Universidad de Córdoba, señora Carolina Scotto, que no la voy a leer porque sería muy extenso y la leí ayer en la comisión, pero si usted me deja podría leer lo que resuelve en dos artículos. Es muy cortito y dice así: “El Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba resuelve:

“Artículo 1º: Manifiestar el interés de este Honorable Cuerpo por las políticas públicas en materia de la gestión cultural, las que dada su trascendencia social merecen amplio debate y consulta y ameritan un extenso tratamiento en el seno de la comunidad.

“Artículo 2º: Solicitar a las autoridades municipales del Área de Cultura y al honorable Concejo Deliberante municipal que amplíen las consultas y participación de los sectores interesados y especialistas en el área, y en particular expresar el interés y la voluntad de esta Universidad Nacional de Córdoba de contribuir con nuestro aporte de opinión al debate sobre el proyecto de creación de la Fundación Instituto Municipal de Cultura.

“Dada en la sala de sesiones del Honorable Consejo Superior a los diecisiete días del mes de abril del dos mil doce.

“Doctora Silvia Carolina Scotto, rectora de la Universidad Nacional de Córdoba.

“Resolución 246”. (*Aplausos*).

Quiero decir que esto realmente es importante, por eso pedíamos tiempo, y cuando pedíamos tiempo no lo pedíamos sólo por pedirlo –como se dijo ayer–, no pedimos tiempo por pedir tiempo, para hacer tiempo, no, porque no estamos con el fondo de la cuestión, no podemos ponernos a discutir artículo por artículo porque no estamos con el fondo, no estamos

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

con la figura de la fundación. Nuestro bloque se opone y rechaza esta figura jurídica de fundación.

El artículo 33 del Código Civil, el Libro I, dice que las personas jurídicas pueden ser de carácter público o privado. Tienen carácter privado las asociaciones y las fundaciones. Y aquí estamos frente a una organización no gubernamental, de naturaleza jurídica del ámbito privado; y también desde su creación, desarrollo y liquidación es regida por una ley provincial, no municipal; su contralor es un órgano provincial, no municipal, como es la Dirección de Inspección de Sociedades Jurídicas. Esta Dirección establece que para constituir una fundación se debe presentar el acta de constitución, un estatuto de la fundación y un plan trienal, cosa que no nos han mandado.

Me he tomado el atrevimiento de ir a la Dirección de Inspecciones Jurídicas, he pedido los requisitos formales y he preguntado sobre el plan trienal, y me han contestado que es el plan que tiene la fundación para los próximos tres años, como dice el artículo 8º: acompañar el plan de acción u operativo a desarrollar durante el primer trienio, detallando en forma precisa año por año las actividades a cumplir en dicho período, de acuerdo con lo previsto en el objeto fundacional, suscripto por el fundador o fundadores.

También hay que leer el artículo 9º –fundamental–, en cuanto al presupuesto: acompañar documento con la firma del fundador o fundadores, sin certificar, conteniendo las bases presupuestarias del primer trienio, detallando ingresos y egresos estimados año por año, para cada una de las actividades previstas en el plan trienal. Se acompañará también certificación o informe del contador público acerca del origen de los ingresos y egresos y posibilidades de cumplimiento.

Con esto está queriendo decir que vamos a necesitar saber cuáles son los aportes. Por ejemplo, se puede decir que la Municipalidad va a ingresar 50 mil pesos, pero con eso no podemos hacer nada. Sabemos que necesitamos aportes de más ceros, obviamente.

Decimos que esta fundación no es aplicable al ámbito municipal puesto que es de naturaleza privada y no pública. Los miembros del Consejo de Administración son designados unilateralmente, a voluntad del DEM, el órgano de fiscalización también es designado por el DEM y recae en una sola persona, preferentemente contador.

En definitiva, no tiene control externo, tampoco va al Tribunal de Cuentas, porque entre sus atribuciones no está contemplado el control de estas entidades de derecho privado.

Con esto queremos decir que vemos muy bien que el intendente Mestre haya elevado al rango de Secretaría a Cultura. Sin embargo, creíamos que con los empleados de la Secretaría y el secretario Marchiaro iban a manejar muy bien esta Secretaría. También creíamos que con un buen plan de acción la secretaría debería funcionar perfectamente bien.

Si el oficialismo tenía la idea de crear un ente autárquico, autónomo, descentralizado, nosotros, como oposición siempre constructiva, sin poner palos en la rueda, tenemos una posición y una opción: pensamos en una sociedad del Estado, de economía mixta –repito: si la idea es contar con un ente descentralizado, autárquico y autónomo– con directores en un número de 9 a 15, que puedan estar incluidos todos los actores culturales, con una comisión fiscalizadora, con síndicos de la oposición, del oficialismo, que pasara por el Tribunal de Cuentas y el Concejo Deliberante, con informes trimestrales o semestrales. Ésta era una propuesta. Era fundamental que pase por el Concejo Deliberante, pero no una vez, auditando al final del ejercicio, puesto que no es lo mismo el control periódico.

Finalmente, la gran duda que nos queda es la superposición de actividades: por un lado, la secretaría y, por el otro, la fundación. Si la secretaría va a llevar adelante actividades culturales, ¿qué va a hacer la fundación?, ¿negocios con la cultura?

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Vigo.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

SRA. VIGO.- Señor presidente: en primer lugar quiero decir que vemos con preocupación este proyecto del Ejecutivo que estamos tratando, ya que –a nuestro juicio– estamos legislando sobre la base de la concepción que cada uno de nosotros tiene sobre la cultura, sus expresiones, la actividad que ésta genera y, sobre todo, nuestra identidad cultural.

Por eso, antes de abocarme con profundidad a los conceptos, quiero decir que este proyecto es de una gran envergadura, que pone nuevamente –a nuestro juicio– al Ejecutivo municipal en esta intención de hacer –como bien lo ha referido el bloque oficialista–, después de mucho tiempo –no sé si ha habido antes una intención en este sentido–, de la cultura una política de Estado. Podemos coincidir o no en qué tipo de política de Estado se tiene que llevar adelante con la cultura, de ahí que este proyecto cobre mayor envergadura.

Por Secretaría se leyó que este proyecto entró, además de la Comisión de Cultura y Educación, a las de Legislación General y Hacienda.

Acá se han vertido conceptos que hacen tanto a los aspectos de la técnica legal como jurídicos y financieros; por lo tanto, hubiera sido óptimo que este proyecto hubiese sido realmente girado a las otras dos comisiones.

Queremos dejar claro –como lo hemos dicho hasta ahora– que no estamos cuestionando el instrumento –que es la fundación– sino que estamos discutiendo lo que cada uno de nuestros bloques quiere expresar con relación a la concepción de lo que es la cultura y la identidad cultural.

Es bueno resaltar que Córdoba sigue siendo un polo cultural en la Argentina. En el año 2000, la Manzana Jesuítica fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Con grata sorpresa vi ayer que está “colgado” en la propia página de la Municipalidad, en la Secretaría de Educación, que la ciudad de Córdoba fue declarada en el año 2006 Capital Americana de la Cultura. Fíjese lo que significa Córdoba dentro de este aspecto tan fundamental. El centro de la ciudad es uno de los centros culturales históricos más importantes porque tiene una de las expresiones culturales más ricas de la Argentina, como es la arquitectura colonial del barroco español; se puede resaltar esa identidad cultural tan propia y distinguida de Córdoba en los distintos aspectos que hacen a la vida cultural, que la llevó a ser distinguida en el 2006.

Sin lugar a dudas, en Córdoba se destacan influencias culturales variadas a causa de la inmigración y también de los pueblos indígenas que habitaron este territorio de la Capital.

De alguna manera, en el proyecto está mencionado que, dentro de los fines, los aspectos gastronómicos también hacen a la cultura propia de Córdoba...

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Disculpe, concejala.

Pido silencio para poder escuchar la alocución de la concejala Vigo.

SRA. VIGO.- Espero que nos escuchemos hoy ya que ayer fue dificultoso hacerlo en la comisión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Casualmente.

SRA. VIGO.- Ni hablar de la música, también propia de nuestra ciudad, no sólo por el cuarteto, que sin lugar a dudas es el símbolo de exportación; tenemos expresiones importantes dentro del rock nacional, la música clásica, el jazz; somos los inventores del fernet. Cada vez que uno recorre las calles de Córdoba mira la familia del pintor y escultor Seguí en cada uno de sus lugares más destacados. Córdoba ha exportado, y lo sigue haciendo, músicos, pintores, algunos oriundos y otros que decidieron instalarse en esta ciudad para también ser parte de este perfil cultural tan determinado.

Ni hablar del habla y su particular tonada, ésa que dicen que se fue creando con el dejo de los comechingones y de otros pueblos originarios que poblaron la región.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

Como Capital Latinoamericana de la Cultura, podemos mencionar a los artistas que Córdoba ha exportado, con el sello distintivo de Los del Suquía. Y digo todo esto porque estamos hablando de cultura, de expresión cultural, de aquello que identifica una persona con otra, aquello que distingue un grupo social de otro; estamos hablando de construir un instrumento, un ámbito para revalorizar, entre otras, esta cultura, que seguramente no es la misma que la que identifica a los pueblos del norte cordobés o a la pampa gringa; esta cultura que es muy cordobesa, también famosa por la Feria de Artesanías, que si bien es un evento que trasciende lo municipal y lo provincial, ha hecho en esta Córdoba un sello distintivo.

Podríamos también mencionar la Feria del Libro, que es una de las más importantes de la Argentina; no sé si después de la de Buenos Aires, la de Córdoba es una de las primeras.

Podemos hablar de literatura, sobre todo en esta tradición que tenemos de la poesía femenina. Hace poco tiempo, impulsado y promovido por la Municipalidad de Córdoba, se realizó el Primer Festival Internacional de Poesía, en el Cabildo histórico y en el museo Genaro Pérez de nuestra capital. También, el 13 de octubre pasado, con la presencia de funcionarios nacionales y provinciales, se lanzó oficialmente en nuestra ciudad el Pre MICA Región Centro, que es el mercado de industrias culturales que llega a Córdoba. Ojalá haya podido estar también el secretario de Cultura representando al municipio. Este importante evento tiene por objeto acciones muy importantes, como hablar de la industria cultural, de cómo general recursos, en fin, un sinnúmero de cuestiones, y no fue casual que esta ciudad fuese elegida como sede.

Yendo concretamente al tema, lo que estamos discutiendo –reitero– es qué clase de cultura queremos que se promueva o cuáles son las políticas de Estado que deben incluirse para que esta cultura, la ciudadana, la determinada, la que se identifica con un perfil muy fuerte, sea promovida.

Releyendo algunos fundamentos ya expuestos, quiero traer el de la Secretaría de Cultura de la Universidad Nacional de Córdoba, que es de fundamental consulta no sólo para Córdoba sino para el país y para el mundo, quien dice que la cultura, además de ser un derecho humano, tiende a reconocer a todos los integrantes de la comunidad no sólo la posibilidad del acceso al consumo de todos los textos, sino también la libertad de expresión y promoción de las propias pautas, sin imponer un modelo hegemónico.

También quiero considerar a la heterogeneidad y la diversidad cultural no un problema, sino la base de la democracia y activar las experiencias creativas.

Este instrumento que hoy estamos discutiendo, en realidad, no es nuevo, ya que en el mensaje de elevación del Departamento Ejecutivo municipal se establece que la Provincia, ya en el 2011, cuando era vicegobernador el actual concejal Campana, aprobó una ley que creaba la Fundación Córdoba, que es el *flagger* industrial y tecnológico de la ciudad de Córdoba, para promover ese sector que estaba en marcha en Córdoba.

Remitiéndonos a la propia Universidad –como usted bien lo sabe, señor presidente–, la Facultad de Ciencias Químicas tiene creada también una fundación, figura que hace políticas de extensión como éstas. Ni hablar de la Facultad de Filosofía y Humanidades –cuyo Decanato en una nota que tengo aquí expresa su rechazo a este proyecto–, que tiene también una fundación. Si uno entra a su página *Web* ve las funciones y motivos por los cuales ha sido creada.

Insisto que nuestra posición no es discutir la forma sino el fondo. Tampoco creemos que Cultura tenga que ser una sociedad del Estado ya ésta que es una conformación que tiene aditamentos económicos y otros fines. Además, creemos –más allá de las experiencias, que seguramente han sido buenas– que la cultura merece, más que una agencia, una expresión concreta a través de un área del gabinete donde esté al mismo nivel de las demás políticas de Estado.

En el año 2010, la Universidad Nacional de Córdoba celebra un convenio específico con la Fundación Centro Cultural España Córdoba –firmado por Marchiaro y Scotto– para la

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

cooperación interinstitucional en las áreas de investigación y producción artística relacionadas con el uso de tecnología, información y comunicación aplicables al proyecto de la cultura latinoamericana en Córdoba. Traigo a colación esto porque imagínese lo que representaría que la Universidad Nacional de Córdoba, como usina académica y de investigación por excelencia, pueda realmente haber apoyado con todas las letras este proyecto. No sé si la forma correcta hubiera sido fundación o instituto. Sí creo que es bueno porque amplía esto de querer que la política cultural sea una política promovida en Córdoba.

Insisto en que hay un tema en el que coincido con el secretario Marchiaro, y es que hace mucho tiempo que en esta ciudad la cultura se toma de manera marginal; hasta hoy ha sido así. Y no lo digo por la gestión de trabajo que realiza la secretaría, porque viendo la página *Web* de la Municipalidad y específicamente la de la secretaría, se observa que ya se han desarrollado en este poco tiempo un sinnúmero de acciones que abarcan todos los aspectos de las expresiones culturales. Pero también convengamos que hace mucho que esta identidad cultural que tiene Córdoba –en eso ninguno puede pensar diferente–, ese sello tan distintivo que tiene Córdoba, hasta el día de hoy está mezclado con la educación y quedó en un segundo plano mezclado con las otras políticas municipales.

La fundación tiene que tener un carácter no lucrativo, y en todas las fundaciones que estuve investigando que son de carácter público y privado, pero específicamente en las del ámbito público, tienen un capital inicial que alguien tiene que poner. Nos parece que el capital inicial tampoco está claro, porque tiene que ser exacta y exclusivamente eso, y tiene que condecir esa voluntad de querer comenzar a conformar una figura legal con la fundación exclusivamente con eso, porque la fundación tiene otros fines y tiene que tener otra mecánica para la consecución de los fondos.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Disculpe, concejala, pero le queda un minuto. Ya le di los quince más cinco.

SRA. VIGO.- Sí, pero con lo que me está diciendo, señor presidente, ya me bajó diez.

Sí me parece importante hacer hoy algunos aportes que no se pudieron recibir en comisión y que no están en el segundo despacho que está hoy en consideración.

Además de los aspectos que ha remarcado la concejala preopinante del bloque oficialista, me parece que tiene que ser un ámbito que debe ser un observatorio de la cultura. Si no, ¿para qué estamos creando otro ámbito? Tiene que fortalecer a la secretaría, tiene que capacitar y formar agentes y actores sociales, en primer lugar, a los propios trabajadores de la Municipalidad porque son ellos, los del área cultural, los que tienen que estar imbuidos de las políticas que el Estado municipal quiera llevar adelante.

Tengo miles y miles de cosas para decir, señor presidente. Por ejemplo, creo que el artículo 3º –lo dije ayer en la comisión– establece que el Departamento Ejecutivo municipal, a través de la Secretaría de Cultura, podrá convenir la participación en la fundación de entes públicos y privados. Creo que estamos mezclando, porque ahí la fundación tiene que tener un consejo de administración, y el problema es que el consejo de administración de este ente que se está creando para promover, simplemente está constituido por el secretario de Cultura, un tesorero, y ahora, democráticamente, se ha incluido un representante de los trabajadores de Cultura. Pero eso no es un consejo de administración, un consejo de administración de este tipo de entes. Si no, remitámonos a cada uno de los ejemplos que estamos dando de las fundaciones públicas, de las universidades y de la propia Provincia. Esos consejos de administración deben –no es que tienen; deben– estar constituidos por todos los sectores que representan, en este caso de la cultura: tiene que estar nuestra Universidad Nacional de Córdoba, tiene que estar nuestra Facultad de Artes. ¿Cómo podemos pensar que vamos a constituir un ente que promueva la salud y no va a estar representado por quienes saben de salud?, por decirlo de una manera burda.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Por favor, como después van a volver a hablar varios, déjeme que le diga todo lo que le tengo que decir.

Le propusimos al secretario Marchiaro que incorpore un plan estratégico. Y fíjese que después, remitiéndonos a la ley –como bien decía el presidente de la comisión–, la Inspección de Sociedades Jurídicas exige que para la integración de una fundación tiene que haber un plan trienal. Nosotros queremos un plan estratégico que nos indique, en función de esa concepción que tiene el Ejecutivo, la cual vamos a respetar aunque quizás no compartamos porque –como bien se ha dicho aquí– está gobernando el Ejecutivo municipal, cuál es la concepción de la cultura que se tiene que promover.

Nos parece que un plan estratégico significa exactamente eso. Tenemos la oportunidad o tiene este Ejecutivo municipal la oportunidad de dejar claro un plan estratégico para los próximos veinte años, donde no sólo se digan la acciones sino cuáles van a ser los ejes que se van a priorizar, cuáles son las temáticas o las expresiones culturales que se van a priorizar en estos tres, cinco, diez o veinte años, porque le quiero aclarar que esta fundación tiene una duración de noventa y nueve años.

En definitiva, no se habla de quiénes la constituyen, y nos parece que no está claro y lo volvemos a decir...

- Manifestaciones en las gradas.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Discúlpeme, concejala.

Pido silencio, por favor. De lo contrario, hacemos vaciar la sala y sesionamos sin público. Hemos dado la posibilidad de que estén todos presentes y estamos excedidos en la capacidad que tiene este recinto. Les pido silencio y respeto por las distintas opiniones.

Continúa en uso de la palabra la concejala Vigo.

SRA. VIGO.- Señor presidente: no está claro ese paso de cómo van a convivir estos dos aspectos que son: la política de Estado a través de la secretaría y la fundación, cuando se está diciendo que se están cerrando las cuentas especiales de la secretaría, ya que son dos cosas distintas.

Nos hubiese gustado poder acompañar al secretario Marchiaro para hablar con la universidad, para que nos diga el Consejo Superior en boca de su propia rectora cuáles son las actividades de la universidad a través de la Subsecretaría de Cultura, porque son importantísimas y absolutamente diversas. Y ojala pueda hacer el aporte para este organismo que se va a votar hoy.

Para finalizar, porque –como usted bien dice– ya no tengo más tiempo, seguramente vamos a coincidir con toda la conceptualización, las definiciones sociológicas y filosóficas de lo que es la cultura, de lo que tiene que representar la cultura, de qué es la identidad cultural y todo eso.

Evidentemente, en lo que no vamos a coincidir es qué tipo de políticas y qué tipo de cultura es la que se tiene que promover. Nosotros queremos que sea una cultura nacional y popular, que exprese a absolutamente todos y cada uno de los sectores donde esa misma cultura se manifiesta.

Para finalizar, con respecto a este ámbito que se está creando y que evidentemente – como ya dije– debe ser extensión de la propia secretaría, simplemente alerto que una vez que esto se ponga en marcha –porque nosotros no vamos a acompañar el proyecto pero sabemos que se va a aprobar– debería involucrar a los actores principales, puesto que los objetivos y acciones de una fundación se pueden reformular muchas veces, porque se reúne el consejo de administración y puede incorporar integrantes y reformular objetivos.

Por último, señor presidente, se va a crear este ámbito de promoción que no nos parece un ámbito de extensión. La cultura no puede ser generada en un espacio sellado. Debemos

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

tener cuidado de que este instrumento cuya creación se pone a consideración en la presente sesión no se constituya en una sola mirada sobre la cultura, sin el respeto y la promoción de las expresiones culturales que tiene Córdoba, y se deben aprovechar.

Con los argumentos expresados, adelanto el voto negativo de nuestra bancada al proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Dómina.

SR. DÓMINA.- Señor presidente: cuando se anunció y luego llegó al Concejo el proyecto en tratamiento, confieso que me despertó una gran curiosidad establecer por qué crear una fundación para la gestión cultural, cuál es el motivo, que voy a tratar de dilucidar y, a lo mejor, sacar alguna conclusión hacia el final.

De la lectura de la nota de elevación, que data del 6 de marzo, asoman las primeras respuestas: "...al recibir el Gobierno, los ámbitos de incumbencia de la Secretaría de Cultura se encontraban en un estado crítico, con serias dificultades para ofrecer los servicios culturales mínimos que la población requiere debido al estado de infraestructura..." etcétera. En este marco de diagnóstico, establece que "es necesaria la creación de un instituto municipal de cultura que funcionará bajo la forma jurídica de una fundación". Es decir, tenemos el diagnóstico y la respuesta, recibimos en estado crítico esta área y, entonces, se hace necesario crear una fundación. Muy discutible. Me parece que la respuesta natural hubiera sido "Tomo a cargo el desafío y el reto a partir de los organismos propios y de la estructura orgánica del Estado municipal, responder o revertir esta situación" que, con todo derecho, evalúan como crítica en su caso.

A continuación, ésta es la única razón que teníamos en cuanto a argumento jurídico de por qué el autor de la iniciativa cree que puede crear una fundación para encargarse de los destinos que después aparecen. Allí menciona, en el mensaje de elevación que estamos considerando, dos leyes, una nacional y otra provincial. La nacional, número 24.127, no es pertinente porque el formato no responde a lo que después establece el proyecto. Para conocimiento de todos, dicha ley establece el Premio Nacional a la Calidad, que será ejercido por una fundación, pero para nada de las características de ésta. Para no abundar sólo diré que el artículo 9º de esa ley establece que para constituir esa fundación se convocó a distintas entidades, actores y agentes del sector, para que sean fundadores de la institución, es decir, no la creó el Estado.

Después se alude a una ley provincial, la 9927, que –a nuestro juicio– es tan inconstitucional como el proyecto en tratamiento, la cual incurre en las mismas falencias que vamos a tratar de poner en discusión.

Como aquí se ha dicho. hubiéramos querido más que nadie que este proyecto agote el circuito legislativo dispuesto oportunamente por el Cuerpo, o sea, que cumplimente el paso por las tres comisiones que debían analizarlo, ya que llega al recinto sólo con el despacho en mayoría de una sola de las tres comisiones sin haber pasado por las otras dos. Son muy importantes y necesarios esos dictámenes –por algo fue girado a ellas, particularmente la Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales–, porque antes de discutir cualquier otra cosa, de analizar –con todo respeto– planes estratégicos, política cultural a veinte o treinta años –como dicen los abogados–, hay un asunto previo y de especial consideración que es si el municipio puede crear una fundación para este fin u otro.

Como decía, señor presidente, los únicos indicios están en estos dos antecedentes legales mencionados en el mensaje de elevación, que usted y los señores concejales habrán podido apreciar que son inconsistentes o, al menos, contradictorios.

Por esa razón, en las reuniones de Comisión de Cultura intentamos plantear un debate jurídico, el encuadramiento de este proyecto en las normas de la Carta Orgánica municipal, y planteamos el debate alrededor de la metodología legislativa. En nuestra opinión ya expuesta –

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

y para no abundar porque los señores concejales la conocen–, esto queda encuadrado, tanto el debate como el trámite legislativo, en el artículo 78, inciso 4). Lo planteé en una reunión de comisión, se me prometió que iba a haber un dictamen al respecto por parte del Asesor Letrado y en la reunión de ayer ese dictamen no estaba disponible. Fue la señora concejala Acosta la que hizo una referencia verbal a la opinión letrada del municipio, prácticamente circunscripta a la lectura del artículo 33 del Código Civil.

Es evidente, porque aquí estamos reunidos debatiendo el proyecto y a ciernes de que sea aprobado, que se ha desechado la vía de considerar la necesidad de la doble lectura, la Audiencia Pública y la sanción con mayoría agravada, que es el trámite que prevé el artículo 78.

Por lo tanto, para no usar los escasos minutos que tengo en algo que ya he planteado, que los señores concejales conocen y que, por imperio de los hechos y de la fuerza fáctica de que aquí estamos sentados, ha sido desechado, debo reconocer que me ayuda el dictamen que hace unos minutos me acercó amablemente –y se lo agradezco– el señor concejal Conrad, del subasesor letrado. Lamento que no haya sido antes, porque realmente abre una discusión muy rica; lamento que no hayamos podido tratarlo en la Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales.

Y al interrogante inicial ¿por qué una fundación?, agrego un segundo interrogante, que no es menor: ¿por qué tanto apuro? ¿Por qué no podemos diferir –no aplazar *sine die*– su tratamiento, como lo pide la Universidad Nacional de Córdoba?

El doctor Alfredo Sapp, subasesor Letrado, firma un informe que no pudo ser incorporado al expediente –me explica el concejal Conrad– porque entiendo que ha llegado ahora, hace unos minutos, que es, en definitiva, el que yo solicité y el que adelantó ayer la concejala Acosta verbalmente, y se refiere puntualmente al artículo 78 de la Carta Orgánica municipal, en una apreciación, evaluación y opinión muy respetable y consistente, que no comparto pero hubiera sido bueno poderlo discutir.

Por eso –como decía hace un rato–, prefiero ir a lo otro, a la médula, al fondo del asunto, a preguntarnos si el municipio puede crear una fundación. El artículo 33 del Código Civil, que ayer fue leído, es en el que Vélez Sársfield discrimina en “personas jurídicas”, entre aquellas que tienen carácter público y las que tienen carácter privado. Entre las que tienen carácter privado se mencionan las asociaciones y las fundaciones que tengan por principal objeto el bien común, posean patrimonio propio y sean capaces, por sus estatutos, de adquirir bienes. El subasesor Letrado opina en la misma línea, obviamente, y dice que la fundación es un sujeto privado que está incluido en el artículo 33 del Código Civil. Por lo tanto, dice: “Si una fundación se trata de una persona privada, no constituye en consecuencia una entidad autárquica” y dice que la diferencia categórica establecida por el derecho común es la razón central para descartar la aplicación del artículo 78.

Pero fíjese que en el mismo dictamen lo que está remarcando y convalidando el subasesor es el carácter de la fundación que se pretende crear como sujeto de derecho privado. Y aquí estamos en el nudo del asunto, hemos llegado al meollo, porque aquí sí vale el debate jurídico y procedimental acerca de si puede el municipio transferir a un sujeto de derecho privado competencias y cometidos que le son propios.

Cuando uno lee los cometidos de la Secretaría de Cultura, cuya creación celebro, como lo hicimos oportunamente, advierte que arrancamos con una buena señal en este campo que ahora se revierte con esto otro, porque la Secretaría de Cultura fue una decisión del intendente Mestre de elevar el área, de Dirección al rango de Secretaría, y así fue incluida y tratada por este Concejo en la Orgánica propuesta por el doctor Mestre. Como decía: cuando uno lee los cometidos –recomiendo que los lean para no gastar tiempo, particularmente el artículo 15 de la 12.007 que trató este Concejo no hace mucho tiempo– y revisa las competencias de la Secretaría de Cultura y después lo contrasta con los objetivos y actividades que, según el

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

proyecto y modelo de estatuto, estarían reservados para esta fundación, se encuentra con que no hay nada de lo que se está delegando en esta fundación que no pueda hacer la secretaría.

Entonces, comienza a tomar cuerpo la pregunta: ¿para qué la fundación? Creamos un órgano paralelo, burocrático, que cuesta mucho o poco, pero que lo puede hacer la Secretaría de Cultura.

Al principio, arrancó con más amplitud de funciones que, después, se fueron acotando y ya casi –he escuchado en los últimos días– que estaría para hacer estadísticas este instituto. La verdad es que para los cometidos, así sean estadísticas, todos muy respetables y que no los estoy poniendo en tela de juicio... Lo que estoy debatiendo es ¿por qué crear un organismo cuando hay una Secretaría del Estado municipal con los cometidos y atribuciones pertinentes? Ello es un contrasentido, ya que a ese nuevo organismo lo va a presidir el propio secretario de Cultura, quien es un agente público e integrante del Estado municipal y va a presidir un sujeto privado del derecho común a quien se le transfiere funciones que le son propias al Estado municipal. Es un embrollo que no es fácil de explicar y mucho menos de entender, ya que de lo contrario no estaríamos discutiendo estas cuestiones.

¿Se acuerdan cuando tratamos el Instituto de Planificación municipal, al que todos acompañamos y tal vez lo hubiéramos cambiado o hecho distinto, pero accedimos ya que dentro de las prerrogativas del señor intendente, si quería tener dicho instituto, lo podía hacer y de hecho que lo hizo en el marco de la Orgánica municipal, financiado por Rentas Generales, sujeto a los controles normativos propios de la Carta Orgánica y las ordenanzas que regulan todo el control? Por eso nos pareció que este Instituto Municipal de Cultura podría haber sido hecho bajo esas características, inclusive con los recursos humanos de la propia secretaría, sin aumentar el gasto de la propia secretaría, porque no hay nada que no puedan hacer los agentes o funcionarios municipales.

Por todo esto, tengo que anticipar que esta ordenanza va a ser nula de nulidad absoluta, porque el municipio no puede crear una figura de derecho privado, no puede transferirle a una figura del derecho privado funciones que le son propias, cometidos naturales y acciones que deben estar a cargo de los funcionarios públicos. Y si lo hace, el municipio será solidario de cada cosa que haga esa fundación. Cualquiera le va a ganar un juicio a la Municipalidad de Córdoba por los actos que desarrolle. Estamos creando un Frankenstein que va a traer muchos dolores de cabeza y, por eso, todavía estamos a tiempo.

Yo simplemente lo hago –y créanme, señores concejales– de la mejor buena fe, porque nos hubiera encantado que se atrasara este tratamiento y lo pudiéramos haber profundizado en las comisiones por las que no pasó y haber escuchado otras voces, empezando por la propia Universidad Nacional de Córdoba, de otros actores.

Fíjese, señor presidente, que no he encontrado prácticamente a nadie que nos venga a hablar a favor del proyecto; todas las personas que nos visitaron en la Comisión de Cultura, creo que salvo uno o dos casos, fueron críticos. Y no estoy diciendo que tengan la razón, porque nadie es propietario de la razón; lo que quiero decir es que faltó escuchar, faltó analizar, faltó profundizar, y se corre el riesgo de cometer un grave error.

Nosotros sostenemos categóricamente que la Municipalidad de Córdoba no puede crear esta fundación. Vuelvo brevemente al dictamen del doctor Alfredo Sapp, que en su último párrafo dice: “Aunque creo que no corresponde la aplicación del 78, debería sí el Cuerpo intervenir...” –está hablando de nosotros– “...en tanto y en cuanto se trata de una afectación de patrimonio del municipio”. Y si esto es así, entonces, resultan de aplicación las normas que regulan la formación y sanción de ordenanzas y todo lo que viene como consiguiente a que estamos produciendo una delegación, hasta patrimonial, del municipio en un ente de sujeto privado que, por tal, está sujeto a las normas privadas del derecho común y, por lo tanto, no es un ente público y, por lo tanto, no se puede hacer.

Entonces, volviendo al principio, está esto y mucho más para decir, porque realmente es una figura híbrida, ambigua e inconsistente la que va a contemplar en sus cuerpos orgánicos

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

–ya sea en la masa de fundadores y en el consejo de administración– personas privadas, porque tanto en uno como en otro caso está previsto que esta gestión pública, esta delegación, quede en manos de particulares. Porque entre los miembros fundadores va a haber honorarios, benefactores, adherentes, que son particulares y en algunos casos empresas, tal vez empresas culturales o de espectáculos que estarán metidas ahí adentro. Y en el consejo de administración va a haber representación de particulares, tal cual se ha planteado en el último diseño.

Quiero decir que es una mixtura absolutamente ilegal. Un ente privado con delegación de cometidos públicos presidida por un funcionario público –una incompatibilidad visible– e integrada por particulares, y todo eso revestido por la responsabilidad solidaria del municipio, en tanto patrocinador del instituto.

Entonces, la pregunta me queda sin respuesta, al menos desde lo que sería el punto de vista estrictamente jurídico. No encuentro satisfacción, al contrario, encuentro convalidación de nuestro punto de vista en la óptica hasta de la propia Asesoría Letrada de la Municipalidad, de que estamos frente a la creación de un sujeto de derecho privado y que afecta el patrimonio municipal.

Entonces, desconozco el apuro. La verdad es que con todos estos elementos, todo lo que se ha dicho y lo que posiblemente se diga, amerita o sería más que razonable y prudente que esto vuelva a comisión. Ni siquiera lo voy a plantear como moción de orden para no hacer perder el tiempo –por las razones que usted conoce–, pero el sentido común indica que con lo que aquí se ha dicho y lo que seguramente se dirá, esto debiera volver a comisión para convocar a la rectora, reconvocar a otras personas.

El apuro para no hacerlo, en ese caso, me queda como un gran signo de interrogación porque la verdad es que no lo entiendo. Y ¿por qué una fundación? Lamentablemente, me duele decirlo, pero supongo que es para tener las manos libres y, especialmente, impedir la función de contralor de los poderes jurisdiccionales, empezando por este Concejo Deliberante, lo cual es lamentable.

Por todo esto, vamos a rechazar la iniciativa. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Cavallo.

SR. CAVALLO.- Señor presidente: en primer lugar, brevemente, sólo quiero hacer algunas aclaraciones jurídicas, que no sé si van a alcanzar para satisfacer a los señores concejales de la oposición.

Creo que algunos de los planteos que se han hecho acá tienen respuestas. El primero de ellos es muy breve y es la presentación del plan trienal, el cual es un requisito formal que exigen en la Inspección de Personas Jurídicas al igual que la inscripción en la AFIP. El plan trienal se tiene que presentar en la Inspección de Personas Jurídicas y no en el Concejo Deliberante, y cuando la fundación cumpla con los requisitos formales ante la Inspección de Personas Jurídicas, se presentará el plan, la inscripción en la AFIP y todos los requisitos que se exigen para la constitución de este tipo de sociedades.

En el segundo tema, aquí se ha planteado una pregunta de estricto orden jurídico que es si el municipio puede crear una fundación. El municipio como un ente privado estatal actúa en doble carácter, no hay una ley que le prohíba actuar en forma privada, de hecho cuando el municipio alquila un inmueble está celebrando un contrato privado, es una persona jurídica pública –estatal– pero celebra un contrato privado. Cuando constituye una fundación, porque no hay norma alguna que se lo impida, actúa como sujeto de derecho privado, no con carácter administrativo. Para justificar lo que digo, puedo citar una doctrina de indiscutible reconocimiento como es el doctor Dromi, el cual habla de la creación de las personas no estatales que pueden ser creadas por el Estado y que pueden tomar la forma. Cuando establece los requisitos dice: “El patrimonio no es estatal no obstante que el Estado pueda integrar parte del patrimonio. Puede ser por caso una fundación y por ley gozar de la percepción de alguna

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

contribución a cargo de los administrados o recibir, por excepción, fondos regulares del Presupuesto General, pero por lo común, salvo el capital de su constitución, subsiste con los ingresos propios de su actividad y aportes de sus integrantes asociados o socios fundadores”.

A su vez resalta que también tiene irresponsabilidad estatal, ya que su responsabilidad se rige por la normas del derecho común, y de ordinario el Estado no responde subsidiariamente por este tipo de entidades, salvo excepciones que deben ser expresadas en la ley o acto estatal de su creación, como en este caso que es una ordenanza. Éstas son personas jurídicas no estatales con personalidad jurídica concedida por el Estado, carecen de participación estatal y su régimen jurídico está estrictamente regulado por la Ley 19.836. Esto dice parte de reconocida doctrina del país.

Además, voy a sostener el dictamen del Subasesor Letrado cuando el artículo 33 de nuestro Código Civil discrimina a la perfección lo que es una persona de carácter público con una persona de carácter privado, independientemente de quién sea el privado o el ente público actuando en forma privada que lo constituya, como es en este caso. El artículo 33 claramente refiere a la fundación como una entidad de carácter privado y no como un ente descentralizado autárquico, que es una persona pública, y para el cual sí en el artículo 78 de nuestra Carta Orgánica requiere y exige el requisito de la doble lectura, la Audiencia Pública y la mayoría gravada. El Código Civil es muy claro cuando dice “ente descentralizado autárquico” al cual distingue de la persona privada, como la fundación.

Ayer en la comisión se dijo que los requisitos de la autarquía parecía que coincidían con las potestades y prerrogativas que iba a tener la fundación, y por supuesto que los contiene porque la autonomía que tiene la fundación, como una persona de carácter privado, abarca y es mucho más amplia de lo que puede tener un ente autárquico descentralizado. Aquí estamos hablando de un ente autónomo regido por las normas del derecho privado.

Para señalar algunas cuestiones más y quede claro no sólo lo que se puede hacer sino la diferencia entre un ente autárquico y descentralizado y una fundación, tenemos por ejemplo la asignación presupuestaria. No hay ni habrá, salvo la partida de que se dispone para la constitución fundacional, asignación presupuestaria para el instituto.

Los actos que lleve adelante la fundación son actos de naturaleza privada, no involucran ni comprometen al Estado, a tal punto que, por ejemplo, si alguien no está de acuerdo con alguna resolución de una entidad descentralizada o autárquica, según el Derecho, para hacer el reclamo debe agotar la vía administrativa previa. No sucede así en caso de que alguien no esté de acuerdo con un acto que lleve adelante la fundación o se sienta perjudicado por un acto de la fundación: directamente puede acudir a la Justicia sin necesidad o requerimiento de agotar instancia administrativa. Ésa es una diferencia sustancial.

A su vez, las contrataciones que lleve adelante la fundación son de neto carácter privado y no comprometen al Estado municipal, ni siquiera si eventualmente contrae relaciones laborales, que también son de carácter privado y no de carácter público administrativo.

Las atribuciones que se le dan a los entes descentralizados autárquicos se las da la ley de creación, a diferencia de lo que sucede en las atribuciones de la fundación que están dadas por su estatuto, el cual puede ser modificado a través de su consejo.

Por último y lo más importante, que también fue planteado ayer en la comisión, es el tema de la responsabilidad estatal en el funcionamiento de la fundación. Como leí recién, claramente la doctrina sostiene que no hay compromiso ni responsabilidad del municipio en este tipo de entidades, sino que quien contrate con la fundación conoce a través del Estatuto – es como contratar con una S.R.L.– los límites de su responsabilidad, y para eso está la Dirección de Inspecciones Jurídicas. Quien tenga interés en contratar o relacionarse o vincularse, ya sea comercialmente o de cualquier manera, con una fundación sabe cuál es el límite de responsabilidad que tiene, dado fundamentalmente por el capital constitutivo, así como en las sociedades por el capital accionario y en las S.R.L. por las cuotas sociales.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Tampoco hay incompatibilidad en el hecho de que sea el secretario de Cultura el que presida la fundación; de hecho, tenemos ejemplos: la Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba está presidida por el intendente de Córdoba, al igual que el recientemente creado y aludido Instituto de Planeamiento Municipal.

Por todas estas razones y acompañando el dictamen del señor Subasesor, nosotros no consideramos que la creación de una fundación, que es potestad del Estado municipal en su actuación de carácter privado, requiera del requisito de la doble lectura, la audiencia pública y la mayoría agravada.

Por último, y haciendo estas salvedades, quería mencionar una estadística de un programa de Naciones Unidas para el Desarrollo denominado Caris, que se refiere al aumento consistente de las asignaciones presupuestarias en programas que crecen en este tipo de fundaciones mucho más que en los Estados, es decir, parece que en cuanto a la cultura se refiere, la inversión en fondos y las expectativas de desarrollar programas de las organizaciones internacionales va creciendo a través de este tipo de institutos. Y hay sobrados ejemplos de institutos en el mundo: así, la ciudad modelo, siempre visitada por quien quiere encarar una candidatura a intendente y tomada como modelo para Latinoamérica e incluso el mundo, Curitiba, que recibió el título de Capital Americana de la Cultura, otorgado por la OEA. Hace treinta años que creó el Instituto de Cultura y gran parte de la producción cultural la lleva adelante desde este instituto. Podría utilizar mucho tiempo mencionando fundaciones como la de Recife, Fundación de Valladolid, Fundación de Barcelona, Ayuntamiento de Gijón, Fundación para Cultura en San Fernando, España...

- Manifestaciones en las gradas.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Silencio, por favor.

Continúe en el uso de la palabra, concejal.

SR. CAVALLO.- Hay muchísimos ejemplos y todas son experiencias positivas que se recogen y son tomadas por nuestra plataforma política para los ciudadanos de Córdoba, que son los que nos han elegido y votado, No se puede presumir que esto tenga algo que ver con perjudicar a la cultura cuando fue esta gestión municipal la que aumentó el presupuesto de Cultura y elevó el área al rango de Secretaría.

Dije varias veces que no he encontrado en todos los que se oponen más que pedidos de tiempo y discusión. Puede ser válido el pedido de tiempo y también que nos haya faltado hablar con algún actor social, pero lo cierto es que estamos cumpliendo nuestro compromiso social con la ciudadanía de Córdoba de llevar adelante nuestro programa de gobierno.

Mal que le pese a quien se oponga, no he encontrado un fundamento que diga: peligran fuentes laborales. No peligran fuentes laborales, ni los artesanos, ni los actores, ni los músicos. Sólo estamos creando un instituto paralelo de complementariedad en el área de Cultura que va a sustraer algunas actividades del día a día de la burocracia administrativa para darle mayor objetividad y tener una herramienta más para la generación y producción de cultura en Córdoba.

No entiendo por qué tanto ahínco, pero si puedo presuponer que hay algún interés que no se debe poder expresar. Por eso, quiero hacer referencia a una enseñanza que nos ha dejado ese gran intendente que fue Ramón Bautista Mestre: cuando uno produce una variación en la realidad es muy probable que toque intereses y privilegios, pero hay que avanzar sin vacilaciones.

Acá estamos, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, modificando la realidad con la convicción de que lo estamos haciendo por el bien de la cultura de Córdoba y por eso lo estamos haciendo sin vacilaciones.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Siciliano.

- Asume la Presidencia del Cuerpo el Sr. presidente Provisorio.

SR. SICILIANO.- Señor presidente: en algo hemos coincidido todos los bloques: la fundación es una persona jurídica de carácter privado. Si todos los bloques coincidimos en ello y de que el municipio, de acuerdo al objeto de esta fundación, está delegando competencia municipal –ya voy a hablar del artículo 2º– a una fundación de carácter privado, tenemos que coincidir en que estamos privatizando parte de las decisiones de la cultura de la ciudad de Córdoba.

Desde el comienzo, el bloque Eva Duarte ha planteado la imposibilidad del Estado como tal de crear una persona jurídica de carácter privado y, mucho más aún, la imposibilidad de darle competencia municipal.

He anotado algunos párrafos de concejales preopinantes. Escuchaba a la concejala Acosta cuando citaba al tan querido vecino Pepe Mujica y decía: “Sólo los ignorantes creen que la verdad es definitiva y maciza, sólo los ignorantes recorren este camino en soledad”. ¿Cuántos bloques de los que componen este Concejo van a votar hoy la privatización de la cultura?

También tenemos que plantear que esta persona jurídica de carácter privado va a manejar fondos, dinero, y también plantear la responsabilidad del Estado municipal como miembro de la misma.

Otros concejales preopinantes decían –creo que con picardía, pero no voy a darle la derecha y a decir que seguramente se olvidó–: “El remanente, en caso de disolución de esta fundación, va a pasar a engrosar las arcas municipales”, pero lo que no dijeron es que ese artículo que habla de la disolución, que es el 19, también dice: “En caso de resolverse la disolución, el Departamento Ejecutivo nombrará una comisión liquidadora, la que en un plazo máximo de seis meses deberá pagar todas las deudas de la fundación y pasar el remanente de los bienes a engrosar el patrimonio municipal”. Entonces, se olvidaron de un detalle, hay algo que no dijeron, que el Ejecutivo va a tener que pagar todas las deudas. ¿Las deudas contraídas por quién? Por un privado. Esto es lo que tenemos que analizar: un privado puede tomar deuda y el Estado municipal la tiene que pagar, porque si el Estado municipal toma deuda pasando por todos los controles que la Carta Orgánica municipal, la Constitución provincial, el Código Civil nacional y todas las leyes de derecho administrativo, y luego la paga, es válido porque lo puede hacer, pero aquí le dan la potestad a un ente privado para que contraiga deuda pública. De esto tenemos que hablar.

Fíjense que en el artículo 3º, cuando establece la capacidad que le dan a la fundación, dice que la misma podrá ceder, comprar, vender, permutar, dar y aceptar donaciones y cualquier otra forma de contratar. Puede constituir y aceptar todo tipo de derechos reales, de cualquier clase que fueren; puede recaudar y administrar sumas en concepto de entradas provenientes de la realización de cursos, cursillos, conferencias, espectáculos y actividades culturales. También dice: “Puede recibir dinero en préstamo de instituciones públicas o privadas, bancarias o no, con o sin garantía”. Y aquí me quiero detener, porque éstas son las cosas que necesitamos, como bloque, que se sepan, porque reitero lo que el bloque Eva Duarte dijo ayer en la Comisión de Cultura: “Señores: están gobernando ustedes, tienen los votos que la democracia les ha dado para aprobar esto, pero lo que no deben hacer es no decirle a la gente que nos está escuchando lo que están votando; confundir es lo que no pueden hacer. “Puede recibir dinero en préstamo de instituciones públicas o privadas, con o sin garantía”. Esto, sumado al artículo 19 que recién leí, donde dice que la comisión liquidadora en un plazo de seis meses deberá pagar todas las deudas, me parece que está más claro que el agua.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Si la fundación, que es un ente del derecho privado y que puede tomar préstamos sin garantías, se puede endeudar, y luego en otro artículo se dice que la Municipalidad tiene que pagar en seis meses las deudas de la fundación, significa que un ente del derecho privado puede endeudar al Estado. Es una locura.

Si yo les dijese a ustedes que el día de mañana Canal 12 va a tomar un préstamo en el Banco Macro por 10 millones de pesos y si no lo pagare lo va a hacer la Municipalidad de Córdoba, me dirían que yo estoy loco, que eso no puede ser así. Si yo les dijera que doña Rosalía, que vive en la calle Oncativo al 57, va a ir al Banco Macro a sacar un crédito por 10 mil pesos y si no lo paga lo va a hacer la Municipalidad de Córdoba, me dirían que estoy loco. Bueno; no estoy loco, porque la fundación, que es una persona jurídica sujeta del derecho privado y que, por lo tanto, no pasa por todas las instancias del control público... Esto es lo que tiene que quedar claro.

Entonces, cuando Cavallo dice que lo único que escuchó fueron pedidos de tiempo, miente o –para darle la derecha– se equivoca, porque no lo estamos pidiendo tiempo por pedirlo, sino que estamos pidiendo tiempo para poder hablar con claridad sobre estas cosas. Yo me pregunto qué pasaría si un empleado de esta fundación tiene la desgracia de tropezar cuando va caminando por la vereda, se cae, se lesiona e intenta hacer una demanda a la fundación, que es quien lo ha contratado, y ésta no paga por cualquier motivo –porque no tiene plata, porque no quiere o por lo que sea. Quién paga? Lo hará la Municipalidad de Córdoba porque es miembro de la fundación, la preside.

Yo planteo con absoluta claridad que acá estamos hablando no sólo de una cuestión ideológica, porque no hay que centrar el eje de la discusión en ello exclusivamente, sino que la pregunta que nos hacemos es: si la Secretaría de Cultura tiene todas las potestades, todo el derecho para llevar adelante lo que la fundación tiene que llevar adelante, puede invitar a los actores culturales, puede abrir el diálogo a la sociedad, puede invitar a los privados a las discusiones, puede aceptar donaciones de privados, si lo puede hacer el Estado a través de la Secretaría de Cultura, ¿por qué se lo va a dar para que lo haga una fundación? Ésta es la pregunta: ¿por qué lo tiene que hacer un privado?

A mí acá me queda la gran duda: puede contraer deudas, puede tomar préstamos, puede manejar dinero y, en caso de que no pague, paga la “muni”. Uno, como oposición, está obligado a plantear estos temas porque éstas son las cosas de las que hay que hablar.

Por último, debo decirles que a mi compañero de bloque y a mi presidenta de bloque, en carácter de presidenta, y a mi compañero de bloque Marcelo Rodio, en su carácter de presidente de la Comisión de Cultura, en el día de hoy les ha llegado una carta documento firmada por aproximadamente treinta y pico de asociaciones con personería, que –si me permiten– tengo necesidad de leer, y para resumir las aproximadamente treinta agrupaciones que la firman, como la Asociación Argentina de Actores –agrupación Córdoba–, voy a decir “los arriba firmantes”. Ellos dicen: “Al haber tomado conocimiento del proyecto de ordenanza número 3529-E-12, que tiene como objetivo la creación de la fundación Instituto Municipal de Cultura, es que vienen a plantear ante usted lo siguiente: 1) que la creación de dicha fundación se encuadra en el artículo 78, inciso 3), de la Carta Orgánica municipal; 2) que la creación de dicha fundación se encuadra en el artículo 78, inciso 4), de la Carta Orgánica municipal; 3) que los artículos aquí citados estipulan que se necesita doble lectura, audiencia pública y el voto de los dos tercios de los miembros presentes para sancionar una ordenanza de doble lectura; 4) que la Carta Orgánica municipal, en la Sección Tercera, Título Primero, plantea la responsabilidad política del intendente, viceintendente y concejales, causal de destitución; 5) que la Carta Orgánica municipal, en su artículo 22, plantea la responsabilidad civil, penal, administrativa y política del intendente, viceintendente y concejales por sus acciones.

“Expresan que, habiendo presentado formalmente la necesidad de los dos tercios de los votos para la aprobación de la ordenanza y habiendo planteado la responsabilidad de los funcionarios de las sanciones en que pudieran incurrir por no cumplir con la Carta Orgánica

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

municipal, nos reservamos los arriba firmantes el derecho de acudir a la Justicia ante el incumplimiento de la Carta Orgánica municipal.

“Queda usted debidamente notificado”.

Acabo de leer la carta documento que nos ha llegado, en este caso, a la Comisión de Cultura. Ésta es la que llegó a la comisión; hubo otras que llegaron a todos los presidentes de bloques y al intendente y viceintendente de la ciudad de Córdoba como presidente del Cuerpo.

- Reassume la Presidencia el Sr. viceintendente.

Leyendo el artículo 22, Responsabilidad de los Funcionarios, que dice que todos los funcionarios y empleados son responsables civil, penal y administrativamente, se puede ver que el intendente, el viceintendente, los concejales, los miembros del Tribunal de Cuentas y demás funcionarios son además responsables políticamente por sus actos.

Por ello, voy a solicitar que el voto sea nominal, teniendo en cuenta esta carta documento, para que quede en claro la manera en que cada concejal emite su voto, considerando la irresponsabilidad civil, penal, administrativa y política en que pudiera incurrir cada uno de nosotros.

Por último, voy a quedarme con algunas palabras del concejal preopinante del radicalismo, cuando decía que al plan trienal hay que presentarlo en Inspección de Personas Jurídicas, no acá en el Concejo. Esto es una barbaridad absoluta, porque el Concejo, que hoy le está dando creación a esta fundación, necesita conocer cuál es el plan de esta fundación. Está claro que van a ir a Inspección de Personas Jurídicas a presentar los “pelpa”. Y si no cumple con los papeles necesarios, Inspección de Personas Jurídicas se lo va a rebotar. Está claro. Pero a este plan –plan, plan– deberían haberlo presentado en el seno de la democracia Cavallo, porque acá está el 65 por ciento de los cordobeses y ahí está el 35 por ciento de los que los eligieron para gobernar. Acá está representada la ciudadanía de Córdoba y deberían haber dicho en este lugar, que es el seno de la democracia, cuál es el plan trienal que tienen pensado llevar adelante con esta fundación.

Por otro lado, usó la expresión “hemos creado un instituto paralelo de la cultura”. Lo repito textual:

“Hemos creado un instituto paralelo de la cultura”. Claro, eso mismo han creado. Por eso, cuando lo escuchaba hablar a Cavallo, pensaba que él votaba en contra; estaba convencido. Por eso todo su argumento me pareció razonable; por eso, por los motivos que va a votar a favor Cavallo y todos los demás que mencioné, este bloque –como ya lo hiciera y adelantara el concejal Marcelo Rodio– va a votar en contra.

Nada más. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: déjeme citar alguna definición previa a estas breves palabras, adelantando el voto positivo al presente proyecto de ordenanza por parte del bloque de la Unión Cívica Radical.

Esta gestión de Gobierno entiende la cultura como un derecho humano con la misma fuerza de otros derechos, y sólo por citarles dos digo salud y educación.

Quiero que quede bien claro y lo voy a repetir ni bien comienzan mis palabras: no hay privatización, no hay cesión, no hay concesión y no es una agencia, no hay ningún tipo de traslado de la titularidad de todas las atribuciones que tiene la Secretaría de Cultura en la Ordenanza 12.007.

Hago estas aclaraciones, pero déjeme que haga una previa de especial pronunciamiento –como decían algunos concejales preopinantes– porque en esto voy a ratificar mucho de las palabras de la concejala Acosta y del concejal Cavallo, pero fundamentalmente en los

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

ejemplos de fundaciones municipales de cultura. Cavallo citaba los ejemplos de Brasil; empezó con Curitiba, que es la Capital Americana de la Cultura, pero aparte de los ejemplos de Brasil tenemos ejemplos en México, ejemplos en España, Andalucía, Barcelona, Manises, Barrameda, Antequera, San Fernando, Algeciras... y podríamos estar nombrándoles varias, ya que tengo muchas para mencionar, pero voy a hacer honrar el tiempo.

Repito: el instituto municipal debe ser una herramienta para la producción del conocimiento y la investigación. Es un complemento de la Secretaría de Cultura y cuesta –y créame que duele– que el resto de los bloques no comprendan que el complemento de la cultura significa herramientas de investigación y conocimiento, no de gestión. Son ámbitos totalmente diferentes y a eso hay que dejarlo absolutamente claro porque justamente el objeto es muy claro, y de este debate tienen que quedar claros algunos conceptos. Lo vuelvo a repetir: no hay privatización, no hay cesión, no hay concesión, no hay agencia, y voy a hacer una acotación que corre por cuenta particular: me queda la duda de si alguno de los otros bloques, si hubiera sido una agencia, no habría avanzado en el acompañamiento del proyecto, porque hay muchos que fueron creadores de las agencias que dilapidan la plata de los cordobeses. (*Aplausos*).

Fíjese que a través de todos estos días de debates internos en la comisión –y en esto no le voy a negar que uno lo hace cuando empieza cada proyecto desde el estudio que a cada uno le corresponde y que pueda abordar, pero sin lugar a dudas desde el conocimiento de algunas materias– me puse a analizar dónde se podía interpretar que existía la privatización de la cultura en este proyecto y del articulado y –tengo que ser muy sincero– no veo de dónde se desprende el concepto. Un eslogan de utilería, simple, sencillo, complejo, de impacto mediático fuerte, como muchas de las cosas que viene diciendo la oposición, pero posteriormente a no entender de dónde salía, rápidamente, sin lugar a dudas, dije: “Bueno; la interpretación pasa por el instituto jurídico que se está utilizando; puede ser la palabra fundación; estaremos creando algo nuevo, algo inédito” y dije que en el mundo no es nuevo. Y déjeme que comente que en la Argentina tampoco, porque el Decreto nacional 380 del 2005 autoriza al Ministerio de Economía y Producción a constituir la Fundación Argentina de Nanotecnología, etcétera, y en algunos considerandos establece que resulta conveniente la creación de una fundación por parte del Estado nacional para lograr los objetivos y fines antes enunciados. Éste es un ejemplo claro del Estado nacional, y no escuché a ningún concejal de este recinto pedir la nulidad, aunque entre el 2004 y 2008 algunos tenían alguna injerencia en el Gobierno nacional, no nosotros.

Cuando usted mira hacia la izquierda del recinto, señor presidente, se encuentra con la Unión Cívica Radical, otros son justicialistas y enhorabuena, porque de eso se trata el debate político. Pero quiero decirle que cuando algunos bloques piden plazos argumentando la necesidad del debate, este bloque ha dado un plazo más que suficiente: Y lo especificaba bien el presidente de la Comisión de Cultura: más de 60 instituciones, a través de cartas y presencia física, se han podido expresar. Deben ser los mismos plazos que utiliza el kirchnerismo en el Senado, donde presentan un proyecto, al otro día lo debaten en comisión y lo aprueban. (*Aplausos*).

Digo esto porque cuando usted mira esta parte del recinto, ve que no somos precisamente los justicialistas; al contrario, sí nos interesa el debate y –insisto– hemos buscado permanentemente los consensos. Por eso es que vale la pena mencionar que algunas de las modificaciones que tiene el proyecto son propuestas de otros bloques, y bienvenidas las propuestas de otros bloques.

Pero más allá del pedido de plazos, me quedó el ejemplo –si usted me permite, señor presidente– de la Ley 9927 –el concejal Dómina partía del análisis de que no estaba de acuerdo–, para dar un ejemplo más, como el de la Provincia de Córdoba, donde tenemos fundaciones relacionadas con el Estado.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Hablando del tema cultural, simplemente voy a hacer una definición que es muy utilizada en el cine, la televisión y la práctica teatral, un concepto denominado “puesta en escena”, que es un sinónimo de composición generalmente aplicado al entorno audiovisual, una escena que se plantea en el cine o en el teatro, donde hay un director que mueve los hilos, donde incluso hay una aplicación con una impronta muy fuerte del idioma Francés, donde se supedita todo a la voluntad del director de cine o de teatro.

En este proyecto en particular ha habido una gran puesta en escena por parte de los bloques de la oposición y ha habido una gran puesta en escena por parte de los sectores involucrados de la parte de cultura directamente relacionados con el gremio. Hay que decirlo con claridad, y de ahí viene el concepto de que cuando yo digo que se habla de la “privatización de la cultura”, sin ningún tipo de sentido, estamos citando eslóganes de utilería. En ese punto, debemos empezar a comprender que debemos darle seriedad al debate y que el debate no se maneja por quien dice la mejor frase mediática o quien impulsa la mejor frase con el mejor rebote mediático. El debate se da como se está dando en el recinto actualmente y como se ha dado en las comisiones. Podemos o no estar de acuerdo con los tiempos o los plazos. Hay que reconocer que los criterios de gobernabilidad los tienen aquellos que ganaron, por el porcentaje que hayan ganado. La autoridad de aplicación de los criterios de plazo y gobernabilidad en este caso corresponden a la Unión Cívica Radical, que tiene la responsabilidad de gobernar la ciudad de Córdoba.

Otro comentario que me parece interesante es el referido a la Universidad Nacional de Córdoba, que ayer en la comisión e incluso hoy se ha hecho una referencia muy fuerte. Sólo pregunto a título particular e indudablemente refiriéndome al secretario: ¿se imagina, señor presidente, encarando este debate y este proyecto sin que el secretario de Cultura no haya intentado hablar con la rectora de la Universidad Nacional de Córdoba?, ¿se imagina, señor presidente, que podría existir una posibilidad...

- Manifestaciones entre el público.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Disculpe la interrupción, concejal.

Señora: se calla o la hago retirarse de la sala. Esto no es la cancha, es el recinto del Concejo Deliberante, donde cuando habla un concejal el resto tiene que escuchar.

Continúe, concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: ¿usted se imagina la irresponsabilidad del Secretario de Cultura de no pedir una audiencia con la rectora para comentarle este proyecto? En innumerables ocasiones la pidió, pero por razones de agenda o vaya a saber por qué no pudo recibirlo.

Supongo que así como muchos de los concejales preopinantes tienen la nota que llegó de la Universidad Nacional de Córdoba –que acá la tenemos– agradeciendo el reconocimiento y la importancia que este Gobierno le está dando a la cultura...

También quiero comentar que en el transcurso del día de ayer, en el ánimo de generar consenso, adhesiones y todo lo que haga falta para que un proyecto de esta naturaleza avance, hubo reuniones en la Universidad Nacional de Córdoba, en la Secretaría de Cultura, donde estuvieron representadas la Facultad de Filosofía y la Facultad de Arte y donde todos expresaron sus inquietudes respecto del proyecto y la necesidad de seguir avanzando en futuros y necesarios consensos para que este proyecto sea para el bienestar de todos los ciudadanos de Córdoba.

La cultura es un trabajo de conjunto, donde están involucrados todos los actores sociales: ciudadanos, sector público, tercer sector y sector privado; implica el logro de una vida mejor, sobre todo en ciudades metrópolis como Córdoba, que ya rompe el molde de aquellas ciudades pequeñas y donde la cultura pasa a tener un gran contenido de

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

esparcimiento. Para que la cultura llegue a esos niveles de esparcimiento y excelencia que también queremos, debemos propugnar el conocimiento, y eso fue lo que hicimos en el proceso de este proyecto con su debate en comisión, que –insisto– fue arduo e importante.

Agradezco la participación de todos los actores sociales y culturales que vinieron a expresarse a este Concejo porque enriquecieron el debate, ayudaron a mejorar el proyecto, porque con su impronta están ayudando a hacer una ciudad mejor.

Venimos a ratificar que queremos que este instituto sea una herramienta y un motor de la democracia, que apuesta por una ciudadanía y una ciudad esperanzada, una cultura que facilite el sentido de entendernos entre cordobeses. Muy bien lo decía la concejala Vigo: la necesidad de una política pública superadora.

Invitamos a todos los ciudadanos y organizaciones a que superemos los antagonismos, a que entendamos que estamos intentando legislar para una ciudad mejor, a que nos quitemos todos los miedos que tenemos y dejemos de colocarnos en la defensiva, unos con otros. Se hace necesario, la ciudad de Córdoba necesita que este modelo de funcionamiento, que todo lo relacionado con la cultura tenga cada día un avance y un protagonismo mayor.

También queremos mejorar nuestra Córdoba desde el ámbito de la cultura, desde el diálogo y la suma de todos los intereses de los actores sociales que lo involucran.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: realmente me asombra el discurso del presidente del bloque radical porque todo el mundo que ha hablado sobre el tema de la cultura, además de ser un derecho humano, coincidimos en lo que hay que hacer para promocionar y promover la cultura. Lo que no se puede tapar con discurso floreado es que lo que estamos discutiendo es de altísima gravedad, porque el instrumento jurídico que va a votar el bloque radical es ilegal. Nosotros hemos dicho veinte veces que si el radicalismo en el gobierno propusiera, en vez de una secretaría, un instituto y no se escondiese la palabra “fundación” por detrás, nosotros apoyaríamos, porque se trataría de generar, tal vez, una figura que dinamice la burocracia administrativa por la propia dinámica que tiene la cultura. Por ejemplo, si se necesita un violín para la Sinfónica, algo para el Coro o para las artes plásticas, es más rápido desde cualquier organismo autónomo o autárquico que dependa del Estado municipal para dinamizar y promover la cultura. Pero no estamos en el debate de que alguien estuviera en contra de promover la cultura, como dice Bee Sellares. Por supuesto que habríamos aprobado algo si fuera jurídicamente correcto, pero acá se ha definido con claridad que el Código Civil es absolutamente claro cuando define que las fundaciones pertenecen al derecho privado. Y todos los ejemplos que dieron, tanto Cavallo como Bee Sellares, sobre lo que pasa en el mundo... Los Estados provinciales, nacionales y municipales que se involucran con la cultura pueden dar dinero y promover a fundaciones culturales para realización de programas; esto existe en el mundo, en la Argentina, en la Provincia y podría existir en la municipalidad. Lo que uno no puede hacer es autopromoverse: “yo soy la secretaría y le doy plata a una fundación que también es mía para autopromoverme”. Esto es lo descabellado, esto es lo inconstitucional, esto es lo que no está de acuerdo con el Código Civil. Todo lo que quieren hacer en esta fundación lo puede hacer la secretaría; lo que no se puede hacer es que la secretaría le dé recursos a una fundación que es ilegal porque no está permitida porque pertenece al derecho privado.

Entonces, aquí no se trata ni de que la gente actúa ni de toda esa descalificación que ha hecho Bee Sellares de la gente que no ha coincidido con esta ilegalidad que se va a aprobar; esto no es una puesta en escena; esto es demostrar que van a aprobar una cosa ilegal. Por lo tanto, insistimos en el voto nominal, porque esto será pasible de muchos juicios penales por las acciones que pudiera llevar adelante este instituto.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Por eso reafirmo y le aclaro al concejal Bee Sellares que los ejemplos del mundo son claros: cuando los Estados dan dineros y subsidios para promocionar fundaciones que, a su vez, pueden promocionar la cultura... De lo que estamos hablando aquí es de la ilegalidad que tiene el instrumento que ustedes van a votar.

Gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Campana.

SR. CAMPANA.- Señor presidente: quiero referirme a un tema muy puntual. En realidad no tiene que enojarse porque debatamos, porque no pensemos igual; no tiene que tomar la misma posición del intendente, que dice que ponemos palos en el camino, porque en realidad no hemos podido poner ningún palo ya que, como siempre decimos, ustedes tienen los votos. Lo que estamos buscando es el consenso...

Concejala Acosta: yo la dejé hablar a usted y le pido por favor que me respete y no hable. Fuera del tiempo en que uno fundamenta un proyecto podemos divertirnos, charlar, pero esto es muy serio.

SRA. ACOSTA (fuera de micrófono).- No he emitido sonido, concejal.

SR. CAMPANA.- Pero me está mirando y haciendo gestos. Entonces, le pido que me respete; se lo pido sinceramente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Yo le pido, concejal, que por favor no dialoguemos.

SR. CAMPANA.- Entonces, pídale también a la concejala que no haga gestos.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se lo pido también a la concejala Acosta. Y le recuerdo que la presidenta de su bloque dijo que iba a ser la única oradora, y por eso le di veinticinco minutos para que hable.

SR. CAMPANA.- Hay un Reglamento Interno, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si, pero uno es esclavo de sus palabras. De todas maneras, le he dado la palabra a usted y también a la concejala Martínez, a pesar de que la presidenta de su bloque dijo que iba a ser la única oradora.

SR. CAMPANA.- Existe un Reglamento Interno y nada me impide hablar, ni a la concejala Martínez, ni a ninguno de los concejales de este bloque.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si lo impidiera, no le hubiera dado la palabra.

Tiene la palabra, concejal.

SR. CAMPANA.- No era mi intención pelear; simplemente estoy diciendo las cosas respetuosamente, pero mejor me callo. No quiero pasar por el “maestro ciruela”, ni quiero que me digan qué tengo que hacer o no en el recinto.

Muchas veces se habla sin conocimiento. Escuchaba al concejal Bee Sellares decir que esto no es una agencia, y ojalá pudiéramos discutir esa figura, que tiene control del Tribunal de Cuentas, que tiene presupuesto certero, que surge de una Orgánica y que se vota por ley, que tiene sus funcionarios responsables; tiene todo el control. A mí me tocó coordinar cuatro años una agencia y sé que todo lo que se dice de ellas es mentiras. La parva de expedientes y de trámites que tiene que hacer para poder efectuar un gasto no es comparable a esta fundación.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Como bien se ha expresado acá, los cuestionamientos de nuestro bloque no son de forma; bien decían nuestros concejales que, en la Provincia, se creó una fundación con un fin específico y con participación de muchos actores y gente involucrada apoyando. Seguramente que hubo posiciones políticas encontradas –las hubo– y respetables; no significa que porque no se apoye un proyecto no sean respetables sus argumentos, ni significa que pongamos palos en el camino o que no queramos que Córdoba tenga una cultura importante. Lo que queremos es que todos sus integrantes tengan responsabilidad, que estén informados, que haya un claro presupuesto de gastos.

Acá, también se dice que el municipio va a poner 50 mil pesos, y no es así. Entonces, lean bien el proyecto que están tratando; yo les voy a leer una parte: “... así también contribuciones voluntarias de la ciudadanía, cuyos montos serán expresamente autorizados por el Secretario de Cultura, provenientes de la realización de cursos, cursillos, conferencias, espectáculos y otras actividades culturales, venta y publicidad en los ámbitos dependientes de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba...” Está clarito. Por eso digo que si nosotros les vamos a dar un presupuesto, podemos estar de acuerdo o no, pero queremos las cosas claras, discutidas.

Con respecto al tiempo, que tanto les molesta, marquen los tiempos que quieran que, de hecho, lo están haciendo. Ésa es la realidad. Ahora bien, un poquito más de respeto por lo que decide la Universidad Nacional de Córdoba en una reunión donde han votado todos los consiliarios, que les pidió más tiempo. A nosotros ignórennos, dígnanos que ponemos palos en el camino, que politizamos el tema, pero no creo que la Universidad Nacional de Córdoba lo quiera hacer, sino que quería efectuar sus aportes y por eso envió una nota. Y más allá de la reunión que puedan haber mantenido con el Secretario de Cultura, la misma vino al Concejo Deliberante, y el señor secretario no es ni intendente ni concejal –lo digo respetuosamente–; a nosotros nos eligió la ciudadanía.

Entonces, pongamos las cosas en claro y no se enojen: tomen la decisión que quieran. Si los criticamos, es también nuestra función, y no digan que no tenemos argumentos, porque en muchas comisiones hemos dado aportes. Tal vez, en el fondo podemos no estar de acuerdo. Que aportemos no quiere decir que vayamos a aprobar el proyecto. Que pensemos que la fundación tiene que tener control del Tribunal de Cuentas, auditorías, o que tiene que venir al Concejo Deliberante, o que los fideicomisos tienen que venir a este Concejo para que nosotros podamos tomar la decisión que a cada uno le parezca y ustedes como mayoría aprobándolo...

Podrán confiar en sus funcionarios –está bien, son del mismo partido–, pero no nos pidan que nosotros confiemos, sino tráigannos papeles para que veamos las cosas que tenemos que votar y no porque simplemente nos lo dicen. De lo contrario tomaremos decisiones e-qui-vo-ca-das.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente: me queda una preocupación muy importante acerca de cómo se manejan algunas cosas en este Concejo, sin el suficiente conocimiento, pero las tenemos que evaluar entre todos.

Primero: es un proyecto de gran trascendencia pública y se han incorporado, entre ayer y hoy, dos elementos nuevos que son: la resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y una carta documento que acaba de comentar el concejal Siciliano. Con estos dos elementos nuevos, que se incorporan al expediente donde se trata este proyecto, me parece que las consecuencias de las decisiones que se pudieran tomar no son las mismas, y son dos consecuencias muy importantes, incluso una es de implicancias judiciales, penales y demás –como se ha dicho.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

La decisión de nuestro bloque ya está tomada, pero en caso de que hubiera sido otra, digo que nosotros vamos a tomar una decisión con una carta documento que no conocemos. El tema es grave. Incluso, con lo del Consejo Superior, ayer el presidente dijo que lo tenía y que lo iba a usar al último. Es una cosa que la tenemos que manejar todos, y nos enteramos por una periodista de que el Consejo Superior había sacado esta resolución.

La información debe ser pareja para todos y la debemos socializar, así como escuchamos a todas las organizaciones y que fue a pedido de nuestro bloque porque el Secretario de Cultura no los pudo escuchar. Para eso estamos los concejales, y dijimos: “Escuchamos a todas las organizaciones y hacemos nuestros aportes de acuerdo con lo que pedían ellas”. Acercamos las modificaciones que habíamos tomado de esas mismas organizaciones y llegamos a un acuerdo, pero estos dos nuevos elementos marcan un punto muy importante, sobre todo la carta documento.

También me fijo en la resolución del Consejo Superior, que no es una resolución rectoral, no es un antojo de la rectora... En ese Consejo Superior están representadas distintas expresiones políticas, incluso desde el sector estudiantil están representados jóvenes que son de su partido. Y esto fue resuelto por unanimidad y no dice que estén en contra. El Consejo Superior en ningún momento dice estar en contra sino que además manifiesta el interés de participar en las políticas públicas en materia de gestión cultural porque las ve de gran trascendencia social, que merecen un amplio debate y una consulta y ameritan un tratamiento. Lo que nos está diciendo la Universidad –y me parece que es un actor por demás relevante del ámbito académico, con 400 años de historia y todo lo que eso significa, que sé que ustedes no lo desconocen–, con una resolución que nos llega ayer a la tarde, es que quieren participar y manifiestan su voluntad de participar. Creo que no es poco poder sacar este proyecto con el apoyo de la Universidad.

Si va a salir, ¿por qué no buscamos otra adhesión más? En este momento todo el mundo está en contra. Entonces, si tenemos la manifiesta voluntad del Consejo Superior de la Universidad de participar en esta discusión, me parece que no podemos hacer oídos sordos a esta invitación.

En este sentido y con estos nuevos elementos que digo que nos preocupan a más de un concejal, y en consonancia con lo que decía el concejal Dómina, creemos que necesitamos discutirlo un poco más al proyecto. No hablemos sólo de la Universidad, otros concejales también querían expresarse en este sentido en el ámbito de la comisión.

Nuestra propuesta es que pueda quedar en estudio y que sea girado a las comisiones que se determinaron desde Secretaría Legislativa que pase este proyecto. La Comisión de Cultura y Educación lo trató y emitió despacho; entonces, debería seguir el curso por Legislación General y por Hacienda. Eso es todo, es una moción que estoy presentando: que quede en estudio el proyecto en tratamiento, que vuelva a comisión y que pueda ser girado a las otras dos comisiones.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Concejala: la moción es que vuelva a comisión, no puede quedar en estudio si no está en comisión.

En consideración la moción de la concejala Martínez. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Rechazada.

Tiene la palabra el concejal Dómina.

SR. DÓMINA.- Señor presidente: sin ninguna intención de reabrir un debate que a mi modo de ver está terminado, por la salud de este Cuerpo, por la convivencia necesaria que debemos

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

mantener y por el respeto mutuo, necesito hacer una breve, una brevísima alusión a lo que, en lo personal, a nuestro bloque y creo que al resto de la oposición, nos ha caído mal.

No he visto y no he escuchado de este lado del recinto ningún agravio; al contrario, creo que todas las exposiciones fueron de muy buena fe, consistentes, en las cuales se puede estar de acuerdo o no –ésta es harina de otro costal.

En lo que a mí atañe –para no hablar en nombre de los demás–, he tratado de cuidar las palabras, de no decir nada que pudiera ir más allá del buen gusto, del sentido común y del respeto.

Simplemente he pedido la palabra para invitarlo a reflexionar al señor presidente del bloque de la mayoría, a mi amigo, el doctor Bee Sellares, porque de este lado no hubo ninguna puesta de escena –al menos yo no la percibí–, hubo genuino y legítimo ejercicio de la oposición, porque éstos son los roles que nos han tocado, por eso están ellos de ese lado y nosotros de este lado. No me gustó esa alusión del respeto y del afecto, de montar escena. Casi me pica la lengua para decirle otra expresión del ambiente cultural muy utilizada, que por ahí es lo que están haciendo al no aceptar prolongar la discusión, cual es “hacer *mutis por el foro*”. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración en general el expediente en tratamiento.

Conforme lo solicitara el concejal Siciliano, por Secretaria se tomará la votación en forma nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales Abugauch, Acosta, Aguilera, Bee Sellares, Casati, Cavallo, Conrad, Farías, Fonseca, Garda, Márquez, Nasara, Ortega, Romero (A.), Romero (M.) y Vargas.

- Lo hacen por la negativa los concejales Almada, Campana, Dómina, Juez, Lobo, Martínez, Riutort, Rodio, Rodríguez, Siciliano, Stabio y Vigo.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Con 16 votos afirmativos y 12 negativos, queda aprobado el proyecto en general.

En consideración en particular.

Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito el apartamiento del Reglamento y que la votación en particular se realice en bloque del artículo 1º al 9º, inclusive, siendo el 10 de forma.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción de votar en bloque del artículo 1º al 9º inclusive. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. Nos apartamos del Reglamento,

Si nadie hace uso de la palabra, en particular se va a votar en bloque desde el artículo 1º al 9º, inclusive.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Siendo el artículo 10 de forma, queda aprobado en general y particular.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

Se comunicará al Departamento Ejecutivo.

Por favor, le pido a la gente de la prensa que hagan todas las notas periodísticas que quieran pero fuera del recinto, para poder continuar con la sesión.

6.

**PROYECTOS QUE PASAN AL ARCHIVO EN VIRTUD DE LA DICTAMINADO POR
LAS DIFERENTES COMISIONES.**

Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- A continuación, corresponde considerar el pase a archivo, en virtud de lo dictaminado por las diferentes comisiones del Concejo Deliberante, de los expedientes reseñados en el orden del día.

Si ningún concejal hace uso de la palabra, se va a votar el pase a archivo de dichos expedientes, suspendiendo su lectura e incorporándola al Diario de Sesiones.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y
PODERES**

1- PROY./ORDENANZA Nº INTERNO 3344/C/11

INICIADOR: CONCEJALES BLOQUE M.A.V.

ASUNTO: MODIFICAR EL ART. 7º, INC. 1) DE LA ORDENANZA Nº 7974 – ANTIGÜEDAD.-

2- PROY./DECLARACIÓN Nº INTERNO 3512/C/11

INICIADOR: CONCEJAL ORTIZ Y OTRO.

**ASUNTO: APOYO Y SOLIDARIDAD CON ABUELAS DE PLAZA DE MAYO FRENTE A
IRREGULARIDADES QUE SE INVESTIGAN ANTE EL JUZGADO FEDERAL Nº 3.-**

3- PROY./ORDENANZA Nº INTERNO 3515/C/11

INICIADOR: CONCEJAL TREBER

**ASUNTO: CRÉASE EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, LA INSTITUCIÓN DEL
“DEFENSOR DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA”, COMO ÓRGANO
MUNICIPAL.-**

4- PROY./ ORDENANZA Nº INTERNO 3535/C/11

INICIADOR: CONCEJAL LUCAS RODRIGUEZ.

**ASUNTO: INCORPORACIÓN DEL INC. “C” EN EL ART. 2º DE LA ORDENANZA Nº 11.429 –
PROHIBICIÓN
DE CONTRATACIONES O DESIGNACIONES EN LA MUNICIPALIDAD.-**

5- PROY./ ORDENANZA Nº INTERNO 3539/C/11

INICIADOR: CONCEJAL LUCAS RODRIGUEZ.

ASUNTO: ORDENANZA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.-

COMISIÓN DE: SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

6- PROY./ RESOLUCIÓN Nº INTERNO 3580/C/11

INICIADOR: CONCEJAL ORTÍZ.

**ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO AL TEMA DE HABILITACIÓN DE
GERIÁTRICOS.**

COMISIÓN DE: HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

7- PROY./ ORDENANZA Nº INTERNO 3351/C/11

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

8º REUNIÓN

6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012

INICIADOR: CONCEJAL TREBER.

ASUNTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA TARIFARIA ANUAL INCORPORANDO ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PARA CELÍACOS.-

8- PROY./ RESOLUCIÓN Nº INTERNO 3410/C/11

INICIADOR: CONCEJAL TREBER.

ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LA DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD CON LA “COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA PUERTO DESEADO LTDA” .-

COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN

9- PROY./ ORDENANZA Nº INTERNO 3572/C/11

INICIADOR: CONCEJAL SARAVIA.

ASUNTO: CRÉASE EL MONUMENTO HISTÓRICO AL “ÉXODO JUJEÑO”.-

DESPACHO CONJUNTO

10- PROY./ ORDENANZA Nº INTERNO 3579/C/11

INICIADOR: CONCEJAL TREBER.

ASUNTO: DECLARAR EL FORTALECIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICO – CULTURALES SIN FINES DE LUCRO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

PROY./ ORDENANZA Nº INTERNO 3583/C/11

INICIADOR: CONCEJAL FROSI.

ASUNTO: DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL A TODAS LAS ACTIVIDADES (FIESTAS POPULARES) SIN FINES DE LUCRO, CUYOS OBJETIVOS SEAN FORTALECER LAS IDENTIDADES BARRIALES Y COMUNITARIAS.-

11- NOTA Nº 6469

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Nº 250.833/10.

ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPEDIENTE. INT. 2931-C-10, INICIADO POR CONCEJALES DE DISTINTOS BLOQUES Y APROBADO POR DECLARACIÓN Nº 451 (ASUNTO: BENEPLÁCITO POR LA CAMPAÑA “MARATÓN DEL PAPEL” ORGANIZADA POR RADIO MITRE 810 Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL HOSPITAL INFANTIL DE ALTA CÓRDOBA).-

12- PROY./ORDENANZA Nº INTERNO 3416/C/11

INICIADOR: CONCEJAL PAGNANINI Y OTROS.

ASUNTO: CAMBIO DE NOMBRE A LA AV. HUGO WAST POR EL DE “DR. ALFREDO CURUTCHET”.-

COMISIÓN DE: SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO

13- NOTA Nº 6362

INICIADOR: SR. INTENDENTE LIC. DANIEL GIACOMINO.

ASUNTO: SOLICITA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 316.733/11 – TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR.-

14- NOTA Nº 6365

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Nº 315.934/10.

ASUNTO: INFORMA ACERCA DE EXPEDIENTE INT. 3413-C-11 INICIADO POR CONCEJALES DEL BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL Y APROBADO SEGÚN RES. Nº 8549 (ASUNTO: SOLICITAR AL SR. INTENDENTE NO SE AVANCE EN LA COMPRA DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE TROLEBUSES).-

COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO

15- NOTA Nº 6398

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 330.984/11.

ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPEDIENTE INT. 3496-C-11 INICIADO POR CONCEJALES COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 8574 (ASUNTO: CITAR AL RECINTO DE COMISIONES AL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SR. EDUARDO BIANCHI, EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 11:30 HS., A LOS FINES DE RESPONDER REQUERIMIENTOS EXPRESADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE EN EL PEDIDO DE INFORMES APROBADO POR RES. N° 8571).-

16- PROY./RESOLUCIÓN N° INTERNO 3486/C/11

INICIADOR: CONCEJAL RISTA.

ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LAS OBRAS REALIZADAS EN COSTANERA SOBRE EL MARGEN DEL RÍO SUQUÍA.-

17- PROY./ORDENANZA N° INTERNO 3527/C/11

INICIADOR: CONCEJALES COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PLAZAS DE BARRIO AYACUCHO.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado. Los expedientes en cuestión pasan al Archivo.

7.

PROYECTO 3616-C-12.

Solicitud de preferencia en comisiones.

Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 3616-C-12. Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito la preferencia en comisiones del expediente 3616-C-12.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Bee Sellares. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por mayoría. El expediente 3616-C-12 cuenta con preferencia en comisiones.

8.

PROYECTO 3650-E-12.

Solicitud de preferencia en comisiones. Se vota y aprueba

Cambio de giro del Expediente. Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 3650-E-12. Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito la preferencia en comisiones del expediente 3650-E-12.

Asimismo, solicito un cambio de giro: a las Comisiones de Legislación General, de Hacienda y Desarrollo Económico y, posteriormente, a la de Cultura y Educación.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En primer lugar, en consideración la moción del concejal Bee Sellares de preferencia en comisiones. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por mayoría. El mencionado expediente tiene preferencia en comisiones.

En consideración la moción de cambio de giro del citado expediente: a las Comisiones de Legislación General, de Hacienda y Desarrollo Económico y, posteriormente, a la de Cultura y Educación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por mayoría. Se modifica el giro de dicho expediente a las citadas comisiones.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la concejala Analía Romero a arriar la Bandera del mástil del recinto y a los demás concejales y público a ponerse de pie.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 13 y 43.

Sra. Mariana Iris Jaime
Secretaria Legislativa

Dr. Marcelo Arnolfo Cossar
Viceintendente Municipal
Ciudad de Córdoba

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

8º REUNIÓN

**6º SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2012**